

Sumario

Número 182 - Martes, 21 de septiembre de 2021 - Año XLIII

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba, efectuada por Resolución de 9 de junio de 2021.

10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

11

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Pedro Bellón Ruiz.

12

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Garrancho García.

13

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a Virginia Sánchez López.

14

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Alfonso Expósito García.

15



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios convocado por la de 5 de mayo de 2021. 16

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por orden que se cita. 17

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de agosto de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio temporal por sustitución de Responsable de Área de Procesos Tecnológicos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 22

Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueba la composición de los tribunales calificadoros que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a en Emergencias Sanitarias y de Técnico/a Medio en Informática, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021. 25

Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueba la composición de los tribunales calificadoros que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a en Emergencias Sanitarias y de Técnico/a Medio en Informática, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021. 27

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la cobertura de un puesto de médica o médico para la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria (CE 2110 ME MI). 29

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria (CE 2105 ML CTTA). 31

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria. (CE-2103 ENF CTCA). 33

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria (CE-2102 ENF CTLP). 35

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria (CE 2106 ML CTLP). 37

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la cobertura de un puesto de Médica o Médico para el Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes (PEPSA) (CE 2119 ME PEPSA). 39

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 41

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2021. 43

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna. 45

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 58

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. 75

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor. 88

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede a Eléctrica de Líjar, S.L., declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, en el término municipal de El Gastor y Algodonales. (PP. 2704/2021). 110

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 20 de julio de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pikabú» de Sevilla. (PP. 2399/2021). 113

Orden de 27 de julio de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Formación Profesional» de Motril (Granada). (PP. 2526/2021). 115

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, sobre recogida de setas y hongos en los terrenos forestales de la provincia. 117

Acuerdo de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 2712/2021). 119

Acuerdo de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Villacarrillo (Jaén). (PP. 2713/2021). 121

Acuerdo de 20 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 2618/2021). 122

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se desarrolla la composición, funciones y funcionamiento de las Unidades de Gestión de Salud Pública. 124

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía de Urbanismo 2021, V Edición. 133

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad. 134

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 2 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 173/2017. (PP. 2726/2021). 144

Edicto de 14 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 372/2016. (PP. 2716/2021). 145

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican resoluciones de los expedientes de Bono Turístico de Andalucía que se citan. 147

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican requerimientos de subsanación de los expedientes de Bono Turístico de Andalucía que se citan. 148

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, por el que se notifica resolución de la convocatoria del Bono Turístico de Andalucía. 149

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, por el que se notifica resolución de la convocatoria del Bono Turístico de Andalucía. 150

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Anuncio de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica (PP. 2702/2021). 151

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos. 153

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 155

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. 156

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos del sindicato que se cita. 157

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados de publicidad institucional y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 158

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de inactivación de explotación ganadera correspondiente al titular que se cita. 159

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cinco resoluciones de inactivación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan. 160

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a dos inicios de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.	162
Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a tres resoluciones de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.	164
Anuncio de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2681/2021).	165
Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	166
Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.	167
Anuncio de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.	168
Anuncio de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, formulado por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).	169
Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial que se cita del PGOU de Málaga.	170
Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.	171
Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.	172
Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, formulado por el Ayuntamiento de Estepona.	173
Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.	174
Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.	175

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, formulado por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga). 176

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 177

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, en procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 179

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 180

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan. 181

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica Acuerdo de 20 de mayo de 2021, iniciando expediente de protección de la legalidad urbanística por actuaciones ejecutadas en la parcela que se cita, del término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). 182

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de urbanismo. 183

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifican requerimientos de documentación, en el procedimiento de ayudas de alquiler a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual o personas con otras circunstancias de vulnerabilidad. 184

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se desestiman las solicitudes de ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo). 185

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Dirección de Puertos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de expedientes administrativos de Declaración de Abandono según el art. 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía. 188

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en procedimiento de autorización de obras en materia de patrimonio histórico. 190

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico. 191

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 30 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Ojén, sobre convocatoria de las plazas que se citan. (PP. 2719/2021). 192

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Antas, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que se cita, para el año 2021. (PP. 2626/2021). 193

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Antas, de la resolución referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto/Técnico de Urbanismo. (PP. 2646/2021). 194

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, relativo a las bases para la convocatoria de pruebas selectivas para proveer una plaza de Subinspector de Policía Local por el sistema de concurso-oposición por promoción interna en régimen de funcionario de carrera. (PP. 2658/2021). 195

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, relativo a las bases para la convocatoria de pruebas selectivas para proveer una plaza de Encargado de Obras por el sistema de concurso-oposición por promoción interna en régimen de funcionario de carrera. (PP. 2655/2021). 196

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Málaga, de los anexos de las bases relativos a las convocatorias efectuadas para cubrir diversas plazas incluidas en varias ofertas de empleo público. (PP. 2613/2021). 197

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba, efectuada por Resolución de 9 de junio de 2021.

La Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal anunció la convocatoria del procedimiento de provisión del puesto de trabajo «Secretaría Personal Fiscal Jefe», en la Fiscalía Provincial de Córdoba por el sistema de libre designación, entre el personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

De conformidad con el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, una vez acreditada la observancia del procedimiento, valorados los méritos de los candidatos y a propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba, esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 11 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

A C U E R D A

Primero.

Resolver la convocatoria de libre designación, adjudicando a don Jesús Bravo Molina, con DNI ***3224** el puesto código 13946110 Secretaría Personal Fiscal Jefe, de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba.

Segundo.

1. La toma de posesión no se producirá hasta el momento de la entrada en funcionamiento de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba, cuya fecha se determinará por Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

2. De conformidad con el artículo 60.1 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se acuerda la prórroga de un mes el plazo para efectuar el nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 12 de julio de 2021 (BOJA núm. 136, de 16 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

DNI: ***8505**.
Primer apellido: Álvarez.
Segundo apellido: Alberca.
Nombre: Carlos.
Codigo puesto: 13727610.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gest. Pers. Ens. Rég. Esp. y F.P.
Consejería: Educación y Deporte.
Centro directivo: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Pedro Bellón Ruiz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de marzo de 2021 (BOE de 15 de marzo de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Juan Pedro Bellón Ruiz, con documento nacional de identidad número ** 4844 **C, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Arqueología, adscrito al departamento de Patrimonio Histórico.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 1 de septiembre de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Garrancho García.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de marzo de 2021 (BOE de 15 de marzo de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Pedro Garrancho García, con documento nacional de identidad núm. **9957**N, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al departamento de Matemáticas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 1 de septiembre de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a Virginia Sánchez López.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 9 de marzo de 2021 (BOE de 15 de marzo de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.^a Virginia Sánchez López, con documento nacional de identidad número **7199**S, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, adscrita al departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 1 de septiembre de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Alfonso Expósito García.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 2 de junio de 2021 (BOE de 8 de junio de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Alfonso Expósito García en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica) (plaza 009TUN21).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 9 de septiembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios convocado por la de 5 de mayo de 2021.

Vistas las propuestas definitivas elevadas por las distintas Comisiones de Valoración de los concursos convocados por Resolución de 5 de mayo de 2021, para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los Estatutos de esta Universidad, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los/as funcionarios/as que se relacionan a continuación:

Cód. Plaza	Puesto de Trabajo	Apellidos, Nombre
G23AAG03	Unidad Técnica de Gestión (Títulos) - Servicio de Asuntos Generales	Montañez Luque, María Victoria
G25ORD01	Jefatura de Sección (Ordenación Académica) - Servicio de Ordenación Académica	Egea Sánchez, María Isabel
G23TIP01	Unidad Técnica de Gestión - Servicio de Titulaciones Propias	Recio Robles, Inmaculada
G23TIP02	Unidad Técnica de Gestión - Servicio de Titulaciones Propias	Arjonilla Ortega, Manuel
G23FOR02	Unidad Técnica de Gestión - Servicio de Formación e Innovación	Espinar Casaju, Manuel
G23PRL01	Unidad Técnica de Gestión - Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	Rico Domínguez, Susana
G23INV04	Unidad Técnica de Gestión - Servicio de Investigación	Martínez Rueda, Remedios
G25EME01	Jefatura de Sección - Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento	Sánchez Ternero, María Victoria
G27S2001	Jefatura de Servicio de Secretaría - E.T.S. de Arquitectura	Pastor Montoro, María Remedios
G27S1601	Jefatura de Servicio de Secretaría - Facultad de Psicología y Logopedia	Ruiz Díaz, María José
G23S1901	Unidad Técnica de Gestión - Facultad de Turismo	Escudero Cortés, Josefina
G25ACS01	Jefatura de Sección - Servicio de Acción Social	Blanco Vega, Vicente Javier
B27CSG02	Jefatura de Servicio Automatización - Coordinación y Servicios Generales	Guardaño Navarro, Gracia

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 16 de septiembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 1 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del Servicio de Personal de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la provincia donde se encuentre el destino adjudicado dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado real decreto, y en el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual deberán obrar con suficiente antelación en dichas Delegaciones Territoriales los documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por la Delegación Territorial que corresponda.

Segundo. Los funcionarios destinados en virtud de esta resolución, que pertenezcan ya al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y que opten por continuar en activo en alguno de dichos Cuerpos, no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Delegación Territorial correspondiente, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

Tercero. En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Delegación Territorial correspondiente a su destino como funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Estos días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo

destino se efectuará durante los días de permiso indicados, debiendo disfrutarse, en cualquier caso, dentro del plazo posesorio.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Delegación Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial y el cese automático con la fecha del día anterior en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Cuarto. En cualquier caso una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable del Servicio de Personal de la Delegación Territorial de destino remitirá dos ejemplares del documento F1R a la Delegación Territorial correspondiente, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado por dicha Delegación al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia, otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en el órgano judicial.

Quinto. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Séptimo. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta resolución, no obstante el haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Octavo. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden JUS/606/2021, de 10 de junio (Boletín Oficial del Estado de 17 de junio), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas, sin perjuicio de que puedan anunciarse como vacantes en un concurso ordinario, si no se promulga oferta de empleo público, o en caso de que la oferta pública de empleo que corresponda no haga necesario el anuncio de todas las desiertas existentes.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 1 de septiembre de 2021.- El Director General, Carlos Rodríguez Sierra.

ANEXO I						
CUERPO - GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO LIBRE						
Nº orden	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	FUNCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
1	**8721**	CALDERON RODRIGUEZ, JAVIER VENANCIO	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE JEREZ DE LA F.	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ
2	**8919**	SARRIA MONTERO, MARTA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE COIN (RC)	GESTION P.A. (RC)	COIN	MÁLAGA
3	**7468**	IRIVAS APARICIO, ANGELA ELENA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE MARBELLA (familia)	GESTION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA
4	**8810**	RIOS NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE MARBELLA (familia)	GESTION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA
5	**8591**	VACUERO CANSECO, MARIA DEL CARMEN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE MARBELLA	GESTION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA
6	**8365**	CAÑO REGUERO, JOSE IGNACIO	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 HUELVA	GESTION P.A.	HUELVA	MÁLAGA
7	**8765**	RAYENA SANCHEZ, MIRIAM	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE MARBELLA	GESTION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA
8	**2593**	VEYA JIMENEZ, MARIA ISABEL	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ALGECIRAS	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CÁDIZ
9	**7844**	MONTOYA AGUADO, JOSEFA CARMEN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
10	**2120**	VILLEGAS TRAJADO, MARIA REYES	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
11	**5784**	ESPEJO ANGORBILLA, JESUS	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE JEREZ(Em)	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRA.	SEVILLA
12	**7965**	MOJINA VERA, BEGLA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LUCENA (RC)	GESTION P.A. (RC)	LUCENA	ANDALUCÍA
13	**7362**	ROJAS LENA, PEDRO	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ALGECIRAS	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CÁDIZ
14	**7787**	JILCHEZ ONTIVEROS, MARIA ISABEL	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE JAEN	GESTION P.A.	JAEN	ANDALUCÍA
15	**8139**	PUERTAS LOZA, MARIA DEL MAR	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE MARBELLA	GESTION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA
16	**9851**	MACHUCA PENADO, MARINA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 22 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
17	**4228**	CIRIS DE PABLO, LAURA DE	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE ESTEPA(RC) vsm	GESTION P.A. (RC)	ESTEPA	SEVILLA
18	**8884**	RODRIGUEZ CALA, MACARENA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE ALGECIRAS	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CÁDIZ
19	**9050**	MELGAR CLAVIJO, ROCIO	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO EL EJIDO (PA)	GESTION P.A.	EL EJIDO	ALMERÍA
20	**4413**	GUTIERREZ CANTOS, NAZARET	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE MARBELLA	GESTION P.A.	MARBELLA	MÁLAGA
21	**9546**	NAVARRRO DE CASAS, SUSANA	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
22	**9172**	DIAZ GUZMAN, MARIA JOSE	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MONTORO (RC)	GESTION P.A. (RC)	MONTORO	CORDOBA
23	**3694**	CANO ESPINO, DAVID	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 28 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
24	**8372**	GOMEZ RAMIREZ, ANTONIO JOSE	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE ESTEPONA	GESTION P.A.	ESTEPONA	MÁLAGA
25	**9656**	CARMONA ROMERO, BEATRIZ	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE PENARROYA (RC)	GESTION P.A. (RC)	PENARROYA	CORDOBA
26	**1764**	PAIREZ ZATON, ANE MIRREN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
27	**2842**	GARCIA GALVEZ, MARIA VICTORIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE ESTEPONA	GESTION P.A.	ESTEPONA	MÁLAGA
28	**3854**	GUTIERREZ PEREZ, MARIO	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 DE JAEN (VSM)	GESTION P.A. (VSM)	JAEN	ANDALUCÍA
29	**2364**	GOMEZ MUÑOZ, RAFAEL	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
30	**4544**	MOJINA CARRASCO, ANA ISABEL	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
31	**8105**	RAVENTOS TRILLO, AMELIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE ESTEPONA	GESTION P.A.	ESTEPONA	MÁLAGA
32	**3512**	GOZALBES ARIZ, ALMUDENA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
33	**1427**	TURIO VAZQUEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 SANLUCAR LA MAYOR	GESTION P.A.	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA
34	**9705**	FUKSMAN IBANEZ DE ALDECOA, PAULA	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE JEREZ DE LA F.	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRA.	CÁDIZ
35	**0366**	MARTINI LOPEZ, MARIA BELEN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE CHICLANA DE LA FRA	GESTION P.A.	CHICLANA DE LA FRA	CÁDIZ
36	**0198**	MUNOZ DOMINGUEZ, VERONICA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 27 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
37	**4941**	REYES ESCUDERO, JULIAN JOSE	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO EL EJIDO (PA)	GESTION P.A.	EL EJIDO	SEVILLA
38	**5118**	ALONSO ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION Nº 7 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
39	**7701**	REDONDO POZO, NATIVIDAD	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE JAEN (MERCANTIL.1)	GESTION P.A.	JAEN	ANDALUCÍA
40	**6539**	LOPEZ VALVERDE, SELENE	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
41	**9984**	CANTAREO CASTILLO, ESTRELLA	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ALGECIRAS	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CÁDIZ
42	**6979**	URBINA MARAÑO, RAQUEL	JUZGADO DE PAZ CASARICHE	GESTION P.A.	CASARICHE	CÁDIZ
43	**9197**	JIMENEZ BLANCO, ELENA ISABEL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE MORÓN FTRA. (vsm)	GESTION P.A. (VSM)	MORÓN DE LA FRA.	SEVILLA
44	**2798**	LARA MUÑOZ, JUAN RAMON	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
45	**1133**	RUZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE JAEN (MERCANTIL.1)	GESTION P.A.	JAEN	ANDALUCÍA
46	**3265**	AVALOS GARRIDO, LUZ MARIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
47	**6316**	BALO CAMPOS, MARIA ANGELES	JUZGADO DE PAZ DE ALCAUDETE	GESTION P.A.	ALCAUDETE	JAEN
48	**6011**	WILCHES PINEDA, NATALIA	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
49	**2997**	VILCHES PINEDA, NATALIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ALGECIRAS	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CÁDIZ
50	**5760**	ZAVORANO MOYANO, MANUEL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LA LINEA DE LA C.	GESTION P.A.	LA LINEA DE LA CONCEPCION	CORDOBA
51	**4859**	FRALTE HARO, MARIA DEL CARMEN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE HUELVA	GESTION P.A.	HUELVA	ANDALUCÍA
52	**5018**	CABALEIRO DE COSA, MARIA DEL CARMEN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
53	**5263**	GONZALEZ PEREZ, RAQUEL MARIA	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE HUELVA	GESTION P.A.	HUELVA	ANDALUCÍA
54	**9424**	VALLE LARA, MERCEDES	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE HUELVA	GESTION P.A.	HUELVA	ANDALUCÍA
55	**9983**	AMARO FERNANDEZ, LOURDES	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE CÁDIZ	GESTION P.A.	CÁDIZ	ANDALUCÍA
56	**2125**	BERLANGA PANADERO, CRISTINA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CÁDIZ	GESTION P.A.	CÁDIZ	ANDALUCÍA
57	**0465**	MATEOS BENA, JESUS	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE UTREBA	GESTION P.A.	UTREBA	HUELVA
58	**4647**	COLUJUE GUTIERREZ, ANA MARIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE CÁDIZ	GESTION P.A.	CÁDIZ	ANDALUCÍA
59	**4210**	GRIECH MUDARRA, JOSE FRANCISCO	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 SANLUCAR LA MAYOR	GESTION P.A.	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA
60	**5884**	TORREZANO GONZALEZ, DAVID	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO EL EJIDO (PA)	GESTION P.A.	EL EJIDO	SEVILLA
61	**5131**	FERNANDEZ DOMINGUEZ, MARIA SOLEDAD	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO EL EJIDO (PA)	GESTION P.A.	EL EJIDO	ALMERÍA

62	**4927**	LEON CUELLAR, MARIA ISABEL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE OSUNA (RC)	GESTION P.A. (RC)	OSUNA	SEVILLA	ANDALUCIA
63	**8372**	HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
64	**1259**	RIVERO MORALES, MARIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE SEVILLA	GESTION P.A.	BAENA	CORDOBA	ANDALUCIA
65	**3090**	MARTINEZ BASTIAS, JUAN ANTONIO	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 21 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
66	**8193**	SAENZ FATMI, FRANCISCA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 2 DE CADIZ	GESTION P.A.	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA
67	**5430**	SANTOS SICARDO, EMILIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 13 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
68	**7892**	BARRIENTOS ALONSO, ANA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE SAN ROQUE (RC)	GESTION P.A. (RC)	SAN ROQUE	CADIZ	ANDALUCIA
69	**8497**	BUONO CUELLI, EMILIO JOSE	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 16 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
70	**9395**	DURAN AGUILAR, PAULA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 15 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
71	**2744**	MENDOZA JIMENEZ, MARINA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
72	**9852**	MENA PUERTA, SORAYA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3 DE JAEN	GESTION P.A.	JAEN	JAEN	ANDALUCIA
73	**8640**	CALA DIAZ, CLAUDIA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
74	**6981**	MILAN JIMENEZ, ELENA	JUZGADO DE PAZ DE TORRE DEL CAMPO	GESTION P.A.	TORRE DEL CAMPO	JAEN	ANDALUCIA
75	**2781**	GARCIA CHOTE, MANUEL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE SAN ROQUE (vsm)	GESTION P.A. (VSM)	SAN ROQUE	CADIZ	ANDALUCIA
76	**9590**	MONTIEL HUANO, SANDRA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE ALGECIRAS	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	ANDALUCIA
77	**7120**	JIMENEZ BIEDMA, ANA DEL ROCIO	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA	GESTION P.A.	ARCOS DE LA FRA.	CADIZ	ANDALUCIA
78	**6103**	LOPEZ PUERTAS, MIRIAM	JUZGADO DE PAZ DE NIJAR	GESTION P.A.	NIJAR	ALMERIA	ANDALUCIA
79	**9226**	LIANOS CALERO, MARIA ENGRACIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2 DE JEREZ	GESTION P.A.	JEREZ DE LA FRA.	CADIZ	ANDALUCIA
80	**4280**	POZAS OLIVERIA, PATRICIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 16 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
81	**9738**	CEPILLO NAVARRO, JESUS	UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO EL EJIDO (PA)	GESTION P.A.	EL EJIDO	ALMERIA	ANDALUCIA
82	**6539**	ARTACHO GOMEZ, CRISTINA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
83	**3614**	MARTINEZ RUS, RAMON	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE LINARES	GESTION P.A.	LINARES	JAEN	ANDALUCIA
84	**5386**	RIVERA LOPEZ, CARMEN MARIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
85	**7268**	CABALLERO FERNANDEZ, IRENE	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE CARMONA	GESTION P.A.	CARMONA	SEVILLA	ANDALUCIA
86	**1159**	CALERO PEREZ, JUANA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 HUELVA	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
87	**3448**	RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA TRINIDAD	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 14 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
88	**8091**	VAZQUEZ GONZALEZ, ESTEFANIA	JUZGADO DE PAZ DE PUNTA UMBRIA	GESTION P.A. (SECRETARIA)	PUNTA UMBRIA	HUELVA	ANDALUCIA
89	**6996**	GOMEZ SIERRA, CARMEN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 14 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	HUELVA	ANDALUCIA
90	**4687**	CASAMICHANA LINARES, JOSEFA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 10 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
91	**1058**	GAMERO SANTANA, MARTA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 4 DE AYAMONTE	GESTION P.A.	AYAMONTE	HUELVA	ANDALUCIA
92	**1445**	BATILLO SANCHEZ, ESPERANZA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 9 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
93	**5795**	GALLO PADILLA, JAIME	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 LA CAROLINA (vsm)	GESTION P.A. (VSM)	LA CAROLINA	JAEN	ANDALUCIA
94	**6991**	ZAYAS GOMEZ, ANGELA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4 DE CADIZ	GESTION P.A.	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA
95	**8398**	CRISPO GOMEZ DE BARRERA, ANGE LA DE LA MILAGROS	JUZGADO DE LO PENAL N.º 4 DE CADIZ	GESTION P.A.	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA
96	**0597**	GARCIA GARCIA, LUCIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
97	**5641**	DIAZ BARRERO, LAURA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 9 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
98	**3956**	ABRAN MUÑOZ, JUAN ANTONIO	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
99	**2580**	MONSERRAT MARQUEZ, MARIA DEL ROSARIO	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE EL PUERTO STA M.ª	GESTION P.A. (RC)	EL PUERTO DE STA. M.ª	CADIZ	ANDALUCIA
100	**4718**	RIVEIRO DEL MORAL, CAROLINA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 9 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
101	**4340**	RODRIGUEZ PACHON, JUAN CARLOS	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 HUELVA	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
102	**4261**	MORALES ALAMINOS, BRIGIDA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE BERIA (RC)	GESTION P.A. (RC)	BERIA	ALMERIA	ANDALUCIA
103	**3485**	MENA GALAN, INMACULADA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 5 DE CADIZ	GESTION P.A.	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA
104	**3439**	LUQUE SANCHEZ, MARIA ROCIO	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE UBEDA (RC)	GESTION P.A. (RC)	UBEDA	ANDALUCIA	ANDALUCIA
105	**5896**	PEREZ ESTEBAN, MARIA	JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1 DE ALGECIRAS	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	ANDALUCIA
106	**2803**	GAGO MUÑOZ, ANGELES	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 HUELVA	GESTION P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
107	**4800**	JIMENEZ MUÑOZ, MERCEDES	JUZGADO DE LO PENAL N.º 11 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
108	**2035**	REINA FERNANDEZ, JOSE RAUL	JUZGADO DE LO PENAL N.º 12 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
109	**9707**	CHAVET PARRA, MARIA VICTORIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE SAN ROQUE (RC)	GESTION P.A. (RC)	SAN ROQUE	CADIZ	ANDALUCIA
110	**7320**	AGUILAR GOMEZ, PAULA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE CARMONA (vsm)	GESTION P.A. (VSM)	CARMONA	SEVILLA	ANDALUCIA
111	**1832**	BERRUETE MUÑOZ, MARIA DE LOS ANGELES	JUZGADO DE LO PENAL N.º 8 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
112	**2352**	MARIN RUZ, YOLANDA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 8 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
113	**0162**	PENA SANTOS, MARIA DEL CARMEN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 5 DE EL PUERTO STA M.ª	GESTION P.A.	EL PUERTO DE STA. M.ª	CADIZ	ANDALUCIA
114	**4261**	ORTIZ ROMAN, MARIA DE LA ALMUDENA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 13 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
115	**2641**	ALARCÓN LOMBARDO, LIDIA MARIA	JUZGADO DE LO PENAL N.º 3 DE ALGECIRAS	GESTION P.A.	ALGECIRAS	CADIZ	ANDALUCIA
116	**2094**	POVEDANO VILLEN, ROCIO	JUZGADO DE PAZ DE CARBONERAS	GESTION P.A.	CARBONERAS	ALMERIA	ANDALUCIA
117	**2232**	ALVAREZ JIMENEZ, BEATRIZ	JUZGADO DE LO PENAL N.º 1 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
118	**3640**	OVIEDO GARCIA, MARIA DEL MAR	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE SANLUCA BARRAMEDA	GESTION P.A.	SANLUCA DE BARRAMEDA	CADIZ	ANDALUCIA
119	**2297**	MUNOZ ALGUALCIL, MONSERRAT DE LOS ANGELES	JUZGADO DE LO PENAL N.º 9 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
120	**2654**	BLANCO MEDIANO, CARMEN	JUZGADO DE PAZ VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	GESTION P.A. (SECRETARIA)	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JAEN	ANDALUCIA
121	**9383**	HERNANDEZ LANGOT, MONSERRAT	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 SANLUCA LA MAYOR (RC)	GESTION P.A. (RC)	SANLUCA LA MAYOR	SEVILLA	ANDALUCIA
122	**4089**	PEREZ CABEZA, JOSEFA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE ARCOS DE LA F. (vsm)	GESTION P.A. (VSM)	ARCOS DE LA FRA.	CADIZ	ANDALUCIA
123	**9099**	SANCHEZ RODRIGUEZ, CRISTINA DOLORES	JUZGADO DE LO PENAL N.º 13 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
124	**8862**	LONITE MATHIAS, BEATRIZ	JUZGADO DE PAZ DE JIMENA DE LA FRONTERA	GESTION P.A. (SECRETARIA)	JIMENA DE LA FRA.	CADIZ	ANDALUCIA
125	**9444**	MONTAÑO DIAZ, ROCIO	SERVICIO COMUN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA	GESTION P.A.	ARCOS DE LA FRA.	CADIZ	ANDALUCIA
126	**1126**	MORENO MORENO, ANA MARIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE HUESCAR	GESTION P.A.	HUESCAR	GRANADA	ANDALUCIA
127	**0707**	SAENZ RODRIGUEZ, ELENA	JUZGADO DE PAZ DE SAN JUAN DEL PUERTO	GESTION P.A.	SAN JUAN DEL PUERTO	HUELVA	ANDALUCIA

128	**2073**	LOPEZ MARTIN-TORAL, MARTA	JUZGADO DE PAZ DE ARAHAL	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
129	**0044**	BALLADARES GONZALEZ, LUIS ALBERTO	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 DE CÁDIZ	GESTION P.A.	CÁDIZ	ANDALUCÍA
130	**2266**	ROMAN RONDON, ANA BELEN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ALGECIRAS	GESTION P.A.	CÁDIZ	ANDALUCÍA
131	**3183**	CALIZ ORTIZ, EUGENIA MARIA	JUZGADO DE PAZ DE LA PUEBLA DE CAZALLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
132	**6545**	RODRIGUEZ SEBASTIAN, ALEJANDRO CARLOS	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
133	**0564**	CEBALLOS GARNERO, ELENA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LA LINEA DE LA C.	GESTION P.A.	CÁDIZ	ANDALUCÍA
134	**9026**	FERNANDEZ ROMERO, LORENA	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE CÁDIZ	GESTION P.A.	CÁDIZ	ANDALUCÍA
135	**4466**	ALVAREZ CORCHADO, MARIA DEL CARMEN	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
136	**7573**	HERRERO RAMIREZ, MIRIAM	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
137	**5898**	GONZALEZ CEREZO, MARIA LOURDES	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE VERA (RC)	GESTION P.A. (RC)	ALMERIA	ANDALUCÍA
138	**2262**	BARBERO CABALLERO, MARIA PURIFICACION	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 DE HUELVA	GESTION P.A.	HUELVA	ANDALUCÍA
139	**1439**	VIRTUDES SANCHEZ, CRISTINA	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
140	**7711**	MESA JIMENEZ, PATRICIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE SANLUCAR BARRAMEDA	GESTION P.A.	CÁDIZ	ANDALUCÍA
141	**6485**	NIÉBLA NUÑEZ, RICARDO	JUZGADO DE PAZ DE PUNTA LIMBRÍA	GESTION P.A.	HUELVA	ANDALUCÍA
142	**7771**	ORTIZ GOMEZ, CARMEN MARIA	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 ALGECIRAS	GESTION P.A.	CÁDIZ	ANDALUCÍA
143	**4177**	MEGIAS ORTEGA, MARIA DEL CARMEN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CARMONA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
144	**7775**	GARCIA BERNAL, MARIA DE LA PAZ	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE BARRABATE	GESTION P.A.	CÁDIZ	ANDALUCÍA
145	**5166**	CHICON RUEDA, ISABEL MARIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 ALCALA DE GUAD. (RC)	GESTION P.A. (RC)	HUELVA	ANDALUCÍA
146	**6194**	GARRIDO CASTIZO, DIEGO JOSE	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 HUELVA (FAM)	GESTION P.A.	HUELVA	ANDALUCÍA
147	**1351**	MOURENTE CAMARA, MARIA DEL PILAR	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE ARCOS DE LA F. (RC)	GESTION P.A. (RC)	CÁDIZ	ANDALUCÍA
148	**9498**	RELAÑO LUQUE, MARIA DEL CARMEN	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 HUELVA (MERCANTIL 1)	GESTION P.A.	HUELVA	ANDALUCÍA
149	**6972**	MARTIN FERNANDEZ, SILVIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE BARRABATE	GESTION P.A.	CÁDIZ	ANDALUCÍA
150	**3222**	FERNANDEZ NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	JUZGADO DE PAZ DE GARRUCHA	GESTION P.A.	ALMERIA	ANDALUCÍA
151	**8693**	AGUILAR HURTADO, MARIA MAR	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LA LINEA DE LA C. (vsm)	GESTION P.A. (VSM)	CÁDIZ	ANDALUCÍA
152	**1219**	TABARES GONZALEZ, ENCARNACION	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
153	**5163**	RUIZ ARANA, TAMARA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LEBRERIA (RC)	GESTION P.A. (RC)	SEVILLA	ANDALUCÍA
154	**9163**	MENDICUTI MORENO, LOLA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LEBRERIA (vsm)	GESTION P.A. (VSM)	SEVILLA	ANDALUCÍA
155	**3791**	MARTINEZ-SALANOVIA PERALTA, PABLO	JUZGADO DE PAZ DE CUEVAS DE ALMANZORA	GESTION P.A.	ALMERIA	ANDALUCÍA
156	**9465**	GARROTE DIEZ, ARTURO	JUZGADO DE LO PENAL Nº 6 DE SEVILLA	GESTION P.A.	SEVILLA	ANDALUCÍA
157	**4256**	FERNANDEZ CENCILLO, MARIA ANGELES	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 ALCALA DE GUAD. (RC)	GESTION P.A. (RC)	SEVILLA	ANDALUCÍA
158	**3628**	ASIJMU MORENO, DIANA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE UTRERA	GESTION P.A.	UTRERA	ANDALUCÍA
159	**3270**	MACIAS DE LAS CASAS, ROCIO	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE UTRERA	GESTION P.A.	HUELVA	ANDALUCÍA
160	**4136**	BARO GARCIA, GLORIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 HUELVA (MERCANTIL 1)	GESTION P.A. (RC)	HUELVA	ANDALUCÍA
161	**9941**	HERNANDEZ FRIAS, ANTONIO MANUEL	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE UTRERA (RC)	GESTION P.A. (RC)	SEVILLA	ANDALUCÍA
162	**8574**	ARANDA BURGOS, MARIA DE LA PAZ	SERVICIO COMÚN DEL PARTIDO JUDICIAL DE VILLAGARRILLO (vsm)	GESTION P.A. (VSM)	JAÉN	ANDALUCÍA
163	**1519**	FERNANDEZ ARELLANO, ISIDORO	JUZGADO DE PAZ DE PUERTO SERRANO	GESTION P.A.	HUELVA	ANDALUCÍA
					CÁDIZ	ANDALUCÍA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de agosto de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de cargo intermedio temporal por sustitución de Responsable de Área de Procesos Tecnológicos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), se crea por Ley 2/1994, de 24 de marzo, para la gestión de los servicios de emergencias sanitarias, como Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería de Salud. Dicha ley fue modificada por la Disposición final Primera del Decreto 13/2020, de 18 de mayo.

El Decreto 217/2011, de 28 de junio, dispone que EPES pasa a tener la consideración de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y queda adscrita a la Consejería de Salud.

El régimen de contratación de personal se regula por el Derecho Laboral, así como en lo que sea de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

El artículo 1.2.c) del Convenio Colectivo de EPES establece que están excluidos de la aplicación del mismo los puestos de quienes asuman la responsabilidad directa en la Coordinación y Dirección de Proyectos o líneas corporativas en la sede central.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 27.3 del Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. Convocar, por sustitución del titular con derecho a reserva de puesto, la cobertura temporal del puesto de mando intermedio de Responsable de Área de Procesos Tecnológicos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II de las bases.

Tercero. Publicidad. Esta convocatoria se publicará en la página web de la entidad, www.epes.es y en el Portal de Transparencia en el apartado de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La valoración de la idoneidad de los aspirantes corresponde exclusivamente a la Comisión de Selección, órgano colegiado que actúa bajo los principios establecidos

en los artículos 55 y 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Comisión de selección será designada por la Dirección Gerencia de EPES, dicha designación será publicada durante la tramitación del proceso.

Quinto. Proceso de selección. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El proceso de selección se realizará conforme a las bases de la convocatoria.

Sexto. Información sobre la contratación.

La modalidad contractual será la de un contrato laboral de interinidad por sustitución de trabajador con reserva de puesto, sujeto a una cláusula de resolución de cese discrecional por provisión de puestos de libre designación conforme a lo previsto en los arts. 80 y 83 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, y sus retribuciones fijas y variables serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos. Asimismo, tendrá derecho al cobro de los siguientes complementos personales en la misma cuantía que la establecida para los profesionales sujetos a Convenio Colectivo de EPES:

-Trienios por antigüedad reconocida por la prestación de servicios en el sector público.

-Pago de la carrera profesional en el nivel que tuviere acreditada.

Séptimo. Presentación de candidaturas.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su curriculum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I y Anexo II de las Bases del Proceso Selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, C.P. 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF: RespProcTec_13/2021

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del Proceso Selectivo.

Octavo. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias le informa que sus datos personales, obtenidos mediante el presente formato de solicitud, se incorporarán para su tratamiento a un fichero automatizado. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo de la empresa, en sus distintas facetas, pruebas selectivas, baremación de méritos o, en su caso, llamamientos para la contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes

a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 31 de agosto de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueba la composición de los tribunales calificadoros que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a en Emergencias Sanitarias y de Técnico/a Medio en Informática, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases del Anexo I de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades en desarrollo de la Tasa de Reposición de 2018 y 2019, aprobadas mediante la Resolución CF-00094/2018 y CF-00020/2020, y las aprobadas por el Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2020, acumuladas mediante Resolución de 17 de junio de 2021 (BOJA de 23 de junio de 2021) así como las plazas del Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA número 64, de 21 julio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021, de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales,

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de los tribunales calificadoros que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de Promoción Interna de Enfermero/a en Emergencias Sanitarias y de Técnico/a Medio en Informática, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2021).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición de los citados Tribunales Calificadoros.

Málaga, 10 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

TRIBUNAL ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS SANITARIAS

	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8039**	RAFAEL MUÑOZ ARCOS	***3333**	ROBERTO ARIZA WACHLER
SECRETARIO/A	***8590**	MARÍA TERESA BECERRA MORENO	***0332**	JOSÉ DÍAZ HIERRO
VOCAL	***9332**	ANTONIA ROMERO HIDALGO	***4535**	JUAN PEDRO JIMÉNEZ CORDERO
VOCAL	***0259**	JOSÉ ANTONIO ORTIZ GÓMEZ	***2960**	CARMEN GUTIÉRREZ GARCÍA
VOCAL	***6937**	ANA MARÍA BOCANEGRA PÉREZ	***5558**	MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ PÉREZ DE LEÓN

TRIBUNAL TÉCNICO/A MEDIO DE INFORMÁTICA

	TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***7083**	JUAN GAYUBO AUTILLO	***3333**	LEOPOLDO TARIFA ALCAIDE
SECRETARIO/A	***9777**	MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ CASTILLO	***7963**	MARÍA JOSÉ LOZANO TORREMOCHA
VOCAL	***7344**	SUSANA HERRERO CORADO	***8590**	MARÍA TERESA BECERRA MORENO
VOCAL	***6294**	JOSÉ ANTONIO DELGADO OSUNA	***9338**	ENRIQUE BRAVO ESCUDERO
VOCAL	***4744**	CARLOS GARCÍA CORTÉS	***0327**	ANDRÉS TAMAYO DE LA RUBIA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueba la composición de los tribunales calificadores que evaluarán las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a en Emergencias Sanitarias y de Técnico/a Medio en Informática, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las bases del Anexo I, de la Resolución de 22 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de personal laboral indefinido de categorías y especialidades en desarrollo de la Tasa de Reposición de 2018 y 2019 aprobadas mediante la Resolución CF-00094/2018 y CF-00020/2020, y las aprobadas por los Decretos 168/2020, de 6 de octubre y Decreto 227/2020, de 29 de diciembre, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización y Ordinaria para el año 2020, acumuladas mediante Resolución de 17 de junio de 2021 (BOJA de 23 de junio de 2021), así como las plazas del Decreto 198/2021, de 20 de julio (BOJA núm. 64, de 21 julio de 2021), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria para el año 2021 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales

R E S U E L V E

Primero. Designar a los miembros de los tribunales calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a en Emergencias Sanitarias y de Técnico/a Medio en Informática, convocadas mediante Resolución de 22 de julio de 2021 (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2021).

Segundo. Publicar, como anexo a esta resolución, la composición de los citados tribunales calificadores.

Málaga, 10 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

TRIBUNAL ENFERMERO/A DE EMERGENCIAS SANITARIAS

TITULARES		SUPLENTE	
PRESIDENTE/A	***8039** RAFAEL MUÑOZ ARCOS	***3333**	ROBERTO ARIZA WACHLER
SECRETARIO/A	***8590** MARÍA TERESA BECERRA MORENO	***0332**	JOSÉ DÍAZ HIERRO
VOCAL	***9332** ANTONIA ROMERO HIDALGO	***4535**	JUAN PEDRO JIMÉNEZ CORDERO
VOCAL	***0259** JOSÉ ANTONIO ORTIZ GÓMEZ	***2960**	CARMEN GUTIÉRREZ GARCÍA
VOCAL	***6937** ANA MARÍA BOCANEGRA PÉREZ	***5558**	MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ PÉREZ DE LEÓN

TRIBUNAL TÉCNICO/A MEDIO DE INFORMÁTICA

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***7083** JUAN GAYUBO AUTILLO	***3333** LEOPOLDO TARIFA ALCAIDE
SECRETARIO/A	***9777** MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ CASTILLO	***7963** MARÍA JOSÉ LOZANO TORREMOCHA
VOCAL	***7344** SUSANA HERRERO CORADO	***8590** MARÍA TERESA BECERRA MORENO
VOCAL	***6294** JOSÉ ANTONIO DELGADO OSUNA	***9338** ENRIQUE BRAVO ESCUDERO
VOCAL	***4744** CARLOS GARCÍA CORTÉS	***0327** ANDRÉS TAMAYO DE LA RUBIA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la cobertura de un puesto de médica o médico para la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria (CE 2110 ME MI).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1 de la publicación en BOJA núm. 140, del 22 de julio de 2021, de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se anula la Resolución de 2 de junio de 2021 de Dirección Gerencia (BOJA núm. 109, de 9 de junio), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Médica o Médico para la Comunidad Terapéutica de Mijas (Málaga) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria y, a propuesta de la Comisión de Selección según las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente, tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas.

Tercero. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presenteresolución.

La presentación de las alegaciones junto a la documentación que las acompañen se dirigirán a la Dirección Gerencia de la Agencia y se realizará de forma electrónica a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, indicando en el asunto el código de la convocatoria.

Cuarto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente, conforme dispone la base 6.2.

Quinto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ESTADO PROVISIONAL DE LA SOLICITUD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN (*)
UTRILLA OJEDA	SARA	***7100**	EXCLUIDA	1, 2, 6, 11

(*) CODIFICACIÓN CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN	CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN
1	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 1	7	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 7
2	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 2	8	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 8
3	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 3	9	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 9
4	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 4	10	No presentación de nexos I debidamente cumplimentado y firmado
5	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 5	11	No presentación de nexos II debidamente cumplimentado y firmado
6	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 6	12	No presentación de nexos III debidamente cumplimentado y firmado

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria (CE 2105 ML CTTA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la publicación en BOJA núm. 140, del 22 de julio de 2021, de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 25 de mayo de 2021, de Dirección Gerencia (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Tarifa (Cádiz) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, y a propuesta de la Comisión de Selección, según las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente, tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas.

Tercero. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

La presentación de las alegaciones junto a la documentación que las acompañen se dirigirán a la Dirección Gerencia de la Agencia y se realizará de forma electrónica a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, indicando en el asunto el código de la convocatoria.

Cuarto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente, conforme dispone la base 6.2.

Quinto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ESTADO PROVISIONAL DE LA SOLICITUD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN (*)
CORBACHO ROMERO	CARLOS	***9574**	ADMITIDA	
ESPINOSA ESPINOSA	ADELFA	***5198**	EXCLUIDA	1, 2
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ALBERTO	***8400**	ADMITIDA	
GÓMEZ VERA	RAFAEL	***2525**	ADMITIDA	
GONZÁLEZ MORENO	MARÍA MERCEDES	***7322**	ADMITIDA	
GONZÁLEZ TRAVERSO	JULIANA ISABEL	***3605**	ADMITIDA	
GUTIÉRREZ BRITO	ESTELA	***6237**	EXCLUIDA	1, 2
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	MARÍA NAGORE	***7069**	ADMITIDA	
MUÑOZ BRENES	MARÍA DOLORES	***3888**	ADMITIDA	
ROSANO PICHARDO	LEONOR	***7827**	ADMITIDA	
RUIZ MUÑOZ	MARÍA MELANIA	***7710**	ADMITIDA	
ZAJARA SALADO	MIGUEL ÁNGEL	***0139**	ADMITIDA	

(*) CODIFICACIÓN CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN	CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN
1	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 1	7	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 7
2	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 2	8	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 8
3	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 3	9	No presentación de nexo I debidamente cumplimentado y firmado
4	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 4	10	No presentación de nexo II debidamente cumplimentado y firmado
5	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 5	11	No presentación de nexo III debidamente cumplimentado y firmado
6	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 6		

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria. (CE-2103 ENF CTCA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1 de la publicación en BOJA núm. 140, del 22 de julio de 2021, de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 25 de mayo de 2021 de Dirección Gerencia (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Cartaya (Huelva) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, y a propuesta de la Comisión de Selección, según las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente, tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas.

Tercero. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

La presentación de las alegaciones junto a la documentación que las acompañen se dirigirán a la Dirección Gerencia de la Agencia y se realizará de forma electrónica a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, indicando en el asunto el código de la convocatoria.

Cuarto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente, conforme dispone la base 6.2.

Quinto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ESTADO PROVISIONAL DE LA SOLICITUD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN (*)
AGUADO PÉREZ	JOSÉ CARLOS	***5614**	ADMITIDA	
MÉNDEZ BRAVO	MARÍA INMACULADA	***0816**	ADMITIDA	
ROMO RODRÍGUEZ	PATRICIA	***4453**	ADMITIDA	
SEGOVIA MARTÍN	GABRIELA	***4762**	ADMITIDA	
VALLEJO FRAGA	INMACULADA	***6433**	EXCLUIDA	10, 11, 12

(*) CODIFICACIÓN CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN	CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN
1	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 1	7	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 7
2	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 2	8	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 8
3	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 3	9	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 9
4	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 4	10	No presentación de Anexo I debidamente cumplimentado y firmado
5	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 5	11	No presentación de Anexo II debidamente cumplimentado y firmado
6	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 6	12	No presentación de Anexo III debidamente cumplimentado y firmado

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria (CE-2102 ENF CTLP).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1 de la publicación en BOJA núm. 140, del 22 de julio de 2021, de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 25 de mayo de 2021, de Dirección Gerencia (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Enfermera o Enfermero para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, y a propuesta de la Comisión de Selección, según las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente, tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas.

Tercero. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

La presentación de las alegaciones junto a la documentación que las acompañen se dirigirán a la Dirección Gerencia de la Agencia y se realizará de forma electrónica a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, indicando en el asunto el código de la convocatoria.

Cuarto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente, conforme dispone la base 6.2.

Quinto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ESTADO PROVISIONAL DE LA SOLICITUD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN (*)
AGUADO PÉREZ	JOSÉ CARLOS	***5614**	ADMITIDA	
CASTRO LÓPEZ	ÁNGEL RUBÉN	***0523**	ADMITIDA	
EGUREN RODRÍGUEZ	MARÍA TERESA	***3687**	ADMITIDA	
FILGUERAS CORRAL	VERÓNICA	***0141**	ADMITIDA	
GUILLÉN GÓMEZ	SILVIA	***2660**	ADMITIDA	
HERNÁNDEZ BARRERA	MARÍA DEL PILAR	***3124**	ADMITIDA	
JIMÉNEZ JAIME	MARGARITA	***8453**	ADMITIDA	
MONTERO ROMÁN	AMELIA	***9882**	ADMITIDA	
MUÑOZ TAGUA	ROCÍO	***5974**	EXCLUIDA	6
RUÍZ HERRERA	SARAI	***8230**	ADMITIDA	
SAAVEDRA RODRÍGUEZ	ROCÍO	***5984**	EXCLUIDA	6
VALLEJO FRAGA	INMACULADA	***6433**	EXCLUIDA	10, 11, 12

(*) CODIFICACIÓN CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN
1	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 1
2	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 2
3	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 3
4	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 4
5	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 5
6	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 6

CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN
7	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 7
8	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 8
9	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 9
10	No presentación de Anexo I debidamente cumplimentado y firmado
11	No presentación de Anexo II debidamente cumplimentado y firmado
12	No presentación de Anexo III debidamente cumplimentado y firmado

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria (CE 2106 ML CTLP).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1, de la publicación en BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2021, de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anula la Resolución de 25 de mayo de 2021, de Dirección Gerencia (BOJA núm. 102, de 31 de mayo), y se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Monitora o Monitor de Limpieza para la Comunidad Terapéutica de Los Palacios (Sevilla) de la Jefatura de Atención Social y Sanitaria, y a propuesta de la Comisión de Selección, según las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente, tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas.

Tercero. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

La presentación de las alegaciones junto a la documentación que las acompañen se dirigirán a la Dirección Gerencia de la Agencia y se realizará de forma electrónica a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, indicando en el asunto el código de la convocatoria.

Cuarto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente, conforme dispone la base 6.2.

Quinto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ESTADO PROVISIONAL DE LA SOLICITUD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN (*)
ÁNGEL ROSA	JOSÉ LUIS	***8291**	EXCLUIDA	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11
BRENES LAÍNEZ	MARÍA INMACULADA	***3842**	ADMITIDA	
CORBACHO ROMERO	CARLOS	***9574**	ADMITIDA	
DÍAZ VILLEGAS	ANTONIO	***8791**	ADMITIDA	
DURÁN BEGINES	ROCÍO	***0081**	ADMITIDA	
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ALBERTO	***8400**	ADMITIDA	
GUTIÉRREZ TAILLAFERT	YOLANDA	***1848**	EXCLUIDA	6, 10
LAVADO MORALES	MARÍA DEL CARMEN	***7152**	ADMITIDA	
LÓPEZ GÁLVEZ	FRANCISCO JESÚS	***4150**	EXCLUIDA	1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11
MADUEÑO PEÑA	MARÍA DE GRACIA	***4272**	ADMITIDA	
MORENO GARCÍA	DOLORES	***3000**	ADMITIDA	
ROQUE MONTIEL	ANTONIA	***0025**	EXCLUIDA	3, 5, 7, 11
ROSA SÁNCHEZ	MARÍA REYES	***4109**	ADMITIDA	
VERNALTE MARTÍNEZ	DAVID	***6502**	ADMITIDA	
ZAJARA SALADO	MIGUEL ÁNGEL	***0139**	ADMITIDA	

(*) CODIFICACIÓN CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN
1	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 1
2	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 2
3	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 3
4	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 4
5	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 5
6	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 6

CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN
7	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 7
8	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 8
9	No presentación de Anexo I debidamente cumplimentado y firmado
10	No presentación de Anexo II debidamente cumplimentado y firmado
11	No presentación de Anexo III debidamente cumplimentado y firmado

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de selección, la lista provisional de personas admitidas y excluidas para la cobertura de un puesto de Médica o Médico para el Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes (PEPSA) (CE 2119 ME PEPSA).

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 1 de la publicación en BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2021, de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria externa definitiva para la cobertura de un puesto de Médica o Médico para el Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes (PEPSA) y, a propuesta de la Comisión de Selección según las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente, tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas.

Tercero. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

La presentación de las alegaciones junto a la documentación que las acompañen se dirigirán a la Dirección Gerencia de la Agencia y se realizará de forma electrónica a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, indicando en el asunto el código de la convocatoria.

Cuarto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente, conforme dispone la base 6.2.

Quinto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ESTADO PROVISIONAL DE LA SOLICITUD	CAUSAS DE EXCLUSIÓN (*)
PINO MOLINA	JOSÉ MANUEL	***7855**	EXCLUIDA	11

(*) CODIFICACIÓN CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN
1	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 1
2	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 2
3	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 3
4	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 4
5	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 5
6	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 6

CÓDIGO	CAUSA EXCLUSIÓN
7	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 7
8	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 8
9	Incumplimiento o no acreditación de Requisito 9
10	No presentación de Anexo I debidamente cumplimentado y firmado
11	No presentación de Anexo II debidamente cumplimentado y firmado
12	No presentación de Anexo III debidamente cumplimentado y firmado

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el Anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas directamente en el Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de septiembre de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 11720910.
Denominación del puesto: Sv. Administración General.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel compl. destino: 28.
Compl. específico: XXXX- 21.869,52 €.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.

(*) próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2021.

La Universidad de Jaén publicó su Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador para el año 2021, por Resolución de 7 de abril de 2021 (BOJA núm. 69, de 14 de abril de 2021), la cual fue modificada por Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Universidad de Jaén (BOJA núm. 97, de 24 de mayo de 2021).

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, en uso de las atribuciones contenidas en el art. 45 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en sesión celebrada el 28 de julio de 2021, ha resuelto ampliar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2021, en los términos establecidos en esta resolución.

Esta oferta se ajusta a lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en cuyo artículo 19.6 establece que no computan para el límite máximo de tasa de reposición las plazas que se convoquen por promoción interna.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la normativa indicada, este Rectorado resuelve:

Primero. Ampliar la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén para el año 2021, y que se acompaña como anexo de la presente resolución.

Segundo. Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público deberán publicarse en los boletines oficiales que correspondan en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de publicación de esta Oferta de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Jaén, 6 de septiembre de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

A N E X O**AMPLIACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR-AÑO 2021**

Subgrupo	Cuerpo/Categoría	Núm. de plazas
A1	Catedrático/a de Universidad (*)	1

(*) Por promoción interna.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Catedrático de Universidad por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17 de mayo).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y lo establecido en el apartado segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar a concurso, por el sistema de promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16), en su sesión del 7.2.18 y en su sesión del 28.5.19. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisitos específicos.

Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años. Igualmente, podrá presentarse los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, bien a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una Oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad en este órgano de selección.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por

sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. Finalizada la prueba, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza, ajustado a los criterios generales establecidos por la universidad y concretados por la Comisión de Selección, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, y los proyectos docentes e investigador presentados, así como las capacidades del candidato o candidata para la exposición y debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.3. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.4. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.5. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de septiembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 011CUN21.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Derecho Civil.

Departamento: Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano.

Perfil docente: Docencia en asignaturas de Grado y Máster propias del Área de conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Derecho Civil.

Código de la plaza: 012CUN21.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Finanzas y Contabilidad.

Perfil docente: Docencia en Análisis de Estados Financieros I y Análisis de Estados Financieros II, asignaturas obligatorias del Departamento de Finanzas y Contabilidad.

Perfil investigador: Investigación en Financiación y Rendimiento en la Empresa Familiar.

Código de la plaza: 013CUN21.

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Pintura.

Departamento: Arte y Arquitectura.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento.

	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO
---	----------------------------------	--

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION BOE
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / EMAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**.

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

ANEXO IV

COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 011CUN21.
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Área de conocimiento: Derecho Civil.
Departamento: Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano.

Comisión Titular

Presidenta: D.^a Ana Cañizares Laso. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Domingo Bello Janeiro. CU. Universidad de La Coruña.
Vocal 2: D. Ignacio Gallego Dominguez. CU. Universidad de Córdoba.
Vocal 3: D.^a María Dolores Cervilla Garzón. CU. Universidad de Cádiz.
Vocal 4: D.^a María Cristina Guilarte Martín-Calero. CU. Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente

Presidenta: D.^a María Elena Sánchez Jordan. CU. Universidad de La Laguna.
Vocal 1: D. Luis Javier Gutiérrez Jerez. CU. Universidad de Jaén.
Vocal 2: D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canarias.
Vocal 3: D.^a Isabel María Zurita Martín. CU. Universidad de Cádiz.
Vocal 4: D.^a María José Santos Morón. CU. Universidad Carlos III.

Código de la plaza: 012CUN21.
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
Departamento: Finanzas y Contabilidad.

Comisión Titular

Presidente: D. José Antonio Gonzalo Angulo. CU. Universidad de Alcalá de Henares.
Vocal 1: D. Domingo García Pérez de Lema. CU. Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal 2: D.^a María Begoña Giner Inchausti. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 3: D. Alfonso Andrés Rojo Ramírez. CU. Universidad de Almería.
Vocal 4: D.^a María Emma García Meca. CU. Universidad Politécnica de Cartagena.

Comisión Suplente

Presidente: D. Prosper Lamothe Fernández. CU. Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 1: D. Lázaro Rodríguez Ariza. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: D.^a María Ángeles Fernández Izquierdo. CU. Universidad Jaime I.
Vocal 3: D. Bernabé Escobar Pérez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: D.^a María Jesús Muñoz Torres. CU. Universidad Jaime I.

Código de la plaza: 013CUN21.
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad.
Área de conocimiento: Pintura.
Departamento: Arte y Arquitectura.

Comisión Titular

Presidenta: D.^a Pilar Roigh Picazo. CU (Emérita). Universidad Politécnica de Valencia.
Vocal 1: D. Pedro Osákar Oláiz. CU. Universidad de Granada.
Vocal 2: D. Manuel Huertas Torrejón. CU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 3: D.^a Ana Navarrete Tudela. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.
Vocal 4: D. José Vicente Martín Martínez. CU. Universidad Miguel Hernández.

Comisión Suplente

Presidenta: D.^a Rosa María Brun Jaén. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: D. Josu Larrañaga Altuna. CU (Emérito). Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: D. Víctor J. Medina Flórez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D.^a María Teresa Domenech Carbo. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 4: D. José María Lillo Pérez. CU. Universidad de Castilla-La Mancha.

ANEXO V**CURRICULUM VITAE****MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas)

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Experiencia investigadora.**1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.****1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.****1.A.3. Libros y capítulos de libros.****1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.****1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios.****1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.****1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.****1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.****1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.****1.C. Movilidad del profesorado.****1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.****1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.****1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.****2. Actividad docente.****2.A. Dedicación docente.****2.A.1 Puestos docentes ocupados.****2.A.2. Tesis doctorales dirigidas.**

- 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
- 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
- 2.B. Calidad de la actividad docente.
 - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.
 - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
 - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
- 2.C. Calidad de la formación docente.
 - 2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 2.C.3. Estancias en centros docentes.
 - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.
- 3. Transferencia/Actividad profesional.
 - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados.
 - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.
 - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo.
 - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
 - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.
 - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.
 - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.
 - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional.
- 4. Formación académica.
 - 4.A. Calidad de la formación predoctoral.
 - 4.A.1. Titulación universitaria.
 - 4.A.2. Becas.
 - 4.A.3. Tesis Doctoral.
 - 4.A.4. Otros títulos.
 - 4.A.5. Premios.
 - 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica.
 - 4.B. Calidad de la formación posdoctoral.
 - 4.B.1. Becas posdoctorales.
 - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.
 - 4.C. Otros méritos asociados a la formación.
- 5. Experiencia en gestión y administración educativa.
 - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
 - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.
 - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17 de mayo).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2019, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.9), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16), en su sesión del 7.2.18, y en su sesión del 28.5.19. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisitos específicos.

Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad, siempre que cumplan la condición establecida en el artículo 65.2 de la LOU y en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, es decir, los que habiendo obtenido una plaza tras un concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios la hubieran desempeñado, al menos, durante dos años. Igualmente, podrá presentarse los profesores de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado una posición equivalente a la de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, bien a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursosptdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36€, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como

de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.

e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de septiembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I**RELACIÓN DE PLAZAS**

Código de la plaza: 012TUN21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Fisiología.

Departamento: Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en Sistemas de neurotransmisión química: interacción neurotransmisores-neuropéptidos y sus implicaciones fisiológicas en los circuitos motor y límbico en el sistema nervioso central.

Código de la plaza: 023TUN21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Perfil docente: Docencia en Investigación de Mercados I y Distribución Comercial del título de Graduado/a en Marketing e Investigación de Mercados.

Perfil investigador: Investigación en Comportamiento del consumidor en entornos digitales.

Código de la plaza: 024TUN21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.

Perfil docente: Docencia en Fundamentos de Propagación de Ondas.

Perfil investigador: Investigación en diseño de antenas basadas en Metasuperficies.

Código de la plaza: 025TUN21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina y Dermatología.

Perfil docente: Docencia teórico-práctica en las asignaturas del Área de Medicina, es especial en el bloque de Neurología, en la asignatura Enfermedades del Sistema Nervioso Endocrinología y Nutrición (5.º curso Grado en Medicina).

Perfil investigador: Investigación en Cognición y factores de riesgo vascular, enfermedad de Alzheimer y Neuroimagen.

Código de la plaza: 026TUN21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Psicología Social.

Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios del Asia Oriental.

Perfil docente: Docencia en Ciencias Psicosociales Aplicadas a Enfermería del Grado de Enfermería.

Perfil investigador: Investigación en Empowerment en el trabajo y calidad de vida laboral en profesionales socio-sanitarios.

Código de la plaza: 027TUN21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Química Inorgánica.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento de Química Inorgánica. Participación en Proyectos de Innovación Educativa.

Perfil investigador: Investigación en Desarrollo de catalizadores heterogéneos para procesos catalíticos de valorización de biomasa y de transformación de CO₂ en productos de alto valor añadido. Caracterización textural y estructural de materiales con aplicaciones catalíticas.

Código de la plaza: 028TUN21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.

Perfil docente: Docencia en Comunicaciones digitales.

Perfil investigador: Investigación en Procesado estadístico de señal con aplicaciones multi-disciplinares.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION BOE
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / EMAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS**.

Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

ANEXO IV

COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 012TUN21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Fisiología.

Departamento: Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Física y Deportiva.

Comisión Titular.

Presidente: D. José Ángel Narváez Bueno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Francisco Vives Montero. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: D.^a María Isabel Prieto Gómez. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 3: D.^a María Zaida Díaz Cabiale. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a María Inmaculada García Fernández. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: D. José Lara Muñoz. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Manuel Ramírez Sánchez. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 2: D.^a María López-Jurado Romero de la Cruz. CU. Universidad de Granada.

Vocal 3: D. Manuel Cifuentes Rueda. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a María Margarita Pérez Martín. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 023TUN21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Comisión Titular.

Presidente: D. Sebastián Molinillo Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Javier Rondán Cataluña. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D. Josep Rialp Criado. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3: D.^a Natalia Rubio Benito. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: D.^a María del Pilar Alarcón Urbistondo. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Antonio Navarro García. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 1: D. Manuel Sánchez Franco. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D. Juan Carlos Gázquez Abad. CU. Universidad de Almería.

Vocal 3: D.^a Sara Campo Martínez. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 4: D.^a Antonia Estrella Ramón. TU. Universidad de Almería.

Código de la plaza: 024TUN21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.

Comisión Titular.

Presidente: D. Carlos Camacho Peñalosa. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Teresa María Martín Guerrero. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Enrique Márquez Segura. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. Jaime Esteban Marzo. CU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 4: D.^a Mónica Fernández Barciela. TU. Universidad de Vigo.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Antonio Puerta Notario. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.^a Almudena Suárez Rodríguez. CU. Universidad de Cantabria.

Vocal 2: D. Javier Mata Contreras. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D. José Luis Gómez Tornero. CU. Universidad Politécnica de Cartagena.
Vocal 4: D.ª María José Madero Ayora. TU. Universidad de Sevilla.

Código de la plaza: 025TUN21.
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Medicina.
Departamento: Medicina y Dermatología.

Comisión Titular.
Presidente: D. Raúl Jesús Andrade Bellido. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Marcelo Luis Berthier Torres. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.ª Rosa María Solá Albedrich. CU. Universidad Rovira i Virgili.
Vocal 3: D. Miguel Ángel Sánchez Chaparro. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D.ª Carmen Suárez Fernández. TU. Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente.
Presidente: D. Pedro Manuel Valdivielso Felices. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Manuel Francisco Jiménez Navarro. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.ª María Buti Ferret. CU. Universidad Autónoma de Barcelona.
Vocal 3: D.ª Casilda Oliveira Fuster. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D.ª María Luisa Fernández Soto. TU. Universidad de Granada.

Código de la plaza: 026TUN21.
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Psicología Social.
Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios del Asia Oriental.

Comisión Titular.
Presidente: D. Luis Gómez Jacinto. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.ª María Isabel Hombrados Mendieta. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. José María León Rubio. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: D. José María León Pérez. TU. Universidad de Sevilla.
Vocal 4: D.ª Patricia García Leiva. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.
Presidente: D. Jesús María Canto Ortiz. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Natalio Extremera Pacheco. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D.ª María Soledad Lila Murillo. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 3: D. Miguel Ángel Mañas Rodríguez. TU. Universidad de Almería.
Vocal 4: D.ª María Ángeles Peláez Fernández. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 027TUN21.
Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Química Inorgánica.
Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Comisión Titular.
Presidente: D. Enrique Rodríguez Castellón. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D. Ramón Moreno Tost. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Alfonso Caballero Martínez. CU. Universidad de Sevilla.
Vocal 3: D.ª M. Inmaculada Álvarez Serrano. TU. Universidad Complutense de Madrid.
Vocal 4: D.ª Raquel Trujillano Hernández. CU. Universidad de Salamanca.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Pedro Jesús Maireles Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Jiménez Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Miguel Ángel Vicente Rodríguez. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: D.ª María Luisa López García. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: D.ª Ester García González. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Código de la plaza: 028TUN21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Departamento: Ingeniería de Comunicaciones.

Comisión Titular.

Presidente: D. Matías Toril Genovés. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Raquel Barco Moreno. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Pedro Vera Candéas. CU. Universidad de Jaén.

Vocal 3: D. Francisco Javier Cañete Corripio. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª María Julia Fernández-Getino García. TU. Universidad Carlos III.

Comisión Suplente.

Presidente: D. Juan Gonzalo Wangüemert Pérez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª María del Carmen Aguayo Torres. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Juan Ribera Reig Pascual. CU. Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal 3: D. Unai Fernández Plazaola. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª Matilde Sánchez Fernández. TU. Universidad Carlos III.

ANEXO V**CURRICULUM VITAE****Modelo Normalizado Aneca (Epígrafes)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:
- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Experiencia Investigadora.

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.

- 1.A.3. Libros y capítulos de libros.
- 1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.
- 1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios.
- 1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.
- 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación
 - 1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.
 - 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
- 1.C. Movilidad del profesorado.
 - 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.
 - 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.
- 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.

- 2. Actividad Docente.
 - 2.A. Dedicación docente.
 - 2.A.1. Puestos docentes ocupados.
 - 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas.
 - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
 - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
 - 2.B. Calidad de la actividad docente.
 - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.
 - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
 - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
 - 2.C. Calidad de la formación docente.
 - 2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 2.C.3. Estancias en centros docentes.
 - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.

- 3. Transferencia/Actividad Profesional.
 - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados.
 - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.
 - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo.
 - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
 - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.
 - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.
 - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.
 - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional.

- 4. Formación Académica.
 - 4.A. Calidad de la formación predoctoral.
 - 4.A.1. Titulación universitaria.
 - 4.A.2. Becas.
 - 4.A.3. Tesis Doctoral.
 - 4.A.4. Otros títulos.

- 4.A.5. Premios.
- 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica.
- 4.B. Calidad de la formación posdoctoral.
 - 4.B.1. Becas posdoctorales.
 - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.
- 4.C. Otros méritos asociados a la formación.

- 5. Experiencia en Gestión y Administración Educativa.
 - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
 - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.
 - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17 de mayo).

De acuerdo con el apartado 5 del artículo 63 de la LOU sobre movilidad del profesorado, que establece que las plazas vacantes cubiertas en estos concursos, en tanto no suponen ingreso de nuevo personal, no computarán a los efectos de la oferta de empleo público.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como los Estatutos de esta Universidad, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2021, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, para la incorporación de profesor/a procedente de otras instituciones distintas de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16), en su sesión del 7.2.18 y en su sesión del 28.5.19. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisito específico.

Podrán participar en los concursos de provisión de vacantes quienes hayan desempeñado al menos dos años el puesto de origen, y sean:

a) Para puestos de Catedráticos: 1.º Funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional. 2.º Funcionarios de carrera de la Escala de Profesores de Investigación de Organismos Públicos de Investigación del área de conocimiento al que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Catedráticos de Universidad.

b) Para puestos de Profesor Titular: 1.º Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional. 2.º Funcionarios de carrera de las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Profesores Titulares de Universidad.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, bien a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursos@uma.es donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de UNICAJA, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento de envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.

b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.

c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.

d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.

e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad. En las Comisiones de Selección para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad las funciones de secretaría las ejercerá el profesor de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. Dicha comunicación podrá realizarse, a elección del Presidente de la Comisión, al email facilitado por los aspirantes o mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados por orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

e) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.2. La primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.3. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.4. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.5. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.6. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.7. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales, contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en el Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Los aspirantes que se encuentren prestando servicios en la Universidad de Málaga, estarán exentos de justificar estos requisitos.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de septiembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 024TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

Departamento: Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Perfil docente: Docencia en Educación Comparada (asignatura obligatoria de segundo curso del Grado en Pedagogía).

Perfil investigador: Investigación en Educación Comparada e Internacional. Estudio de los sistemas europeos de formación profesional.

	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO
---	----------------------------------	--

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION BOE
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / EMAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA			
<input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2 de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA DE **LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.**

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV**COMISIONES DE SELECCIÓN**

Código de la plaza: 024TUN20.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

Departamento: Teoría e Historia de la Educación y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Comisión Titular

Presidente: Doña María del Carmen Sanchidrián Blanco. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: Don Miguel Atanasio Pereyra-García Castro. CU (Emérito). Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Julio Vera Vila. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Juan Carlos González Faraco. CU. Universidad de Huelva.

Vocal 4: Doña Isabel María Grana Gil. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Doña María del Mar del Pozo Andrés. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 1: Don Luis Miguel Lázaro Lorente. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 2: Don Leoncio Vega Gil. CU. Universidad de Salamanca.

Vocal 3: Doña María Inmaculada Egido Gálvez. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: Doña María Teresa Rascón Gómez. TU. Universidad de Málaga.

ANEXO V**CURRÍCULUM VITAE****MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)**

- Número de hojas que contiene:

- Nombre y apellidos:

- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- Resumen del C.V. (Comentar críticamente los méritos más relevantes del C.V. y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.

- Antes de cumplimentar el C.V., el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).

- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).

- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. Experiencia investigadora.
 - 1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.
 - 1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.
 - 1.A.3. Libros y capítulos de libros.
 - 1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.
 - 1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios.
 - 1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.
 - 1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
 - 1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.
 - 1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.
 - 1.C. Movilidad del profesorado.
 - 1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.
 - 1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.
 - 1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.
2. Actividad docente.
 - 2.A. Dedicación docente.
 - 2.A.1. Puestos docentes ocupados.
 - 2.A.2. Tesis doctorales dirigidas.
 - 2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.
 - 2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.
 - 2.B. Calidad de la actividad docente.
 - 2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.
 - 2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.
 - 2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.
 - 2.C. Calidad de la formación docente.
 - 2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.
 - 2.C.3. Estancias en centros docentes.
 - 2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.
3. Transferencia/actividad profesional.
 - 3.A. Calidad de la transferencia de los resultados.
 - 3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.
 - 3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo.
 - 3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.
 - 3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.
 - 3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.
 - 3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.
 - 3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.
 - 3.B.3. Otros méritos relacionados con la actividad profesional.
4. Formación académica.
 - 4.A. Calidad de la formación predoctoral.
 - 4.A.1 Titulación universitaria.

- 4.A.2. Becas.
- 4.A.3. Tesis Doctoral.
- 4.A.4. Otros títulos.
- 4.A.5. Premios.
- 4.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica.
- 4.B. Calidad de la formación posdoctoral.
 - 4.B.1. Becas posdoctorales.
 - 4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.
- 4.C. Otros méritos asociados a la formación.

- 5. Experiencia en Gestión y Administración Educativa.
 - 5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
 - 5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.
 - 5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Contratado Doctor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2019, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2019, publicada en el BOJA de 23 de diciembre de 2019, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión del 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, y el baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión de los títulos universitarios específicos requeridos. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado.

b) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

c) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura del Profesor Contratado Doctor.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada, en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador>

(Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, bien a través de su Sede Electrónica.

<https://sede.uma.es/>

o en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospd@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

3.5.1. Documentación de carácter general y específico.

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

c) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, así como fotocopia de la certificación académica personal del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico, si se accedió con él al título superior. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el oportuno documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.

e) Fotocopia del título de Doctor.

f) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura del Profesor Contratado Doctor (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y Anexo inseparable del Comité de Evaluación).

g) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página web del Servicio de PDI.

En su caso, los títulos académicos deberán ir acompañados de fotocopia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el Currículum Vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo V de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Expertos. No será necesaria la compulsación de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de currículum vitae.

3.5.3. A requerimiento de la Comisión de Expertos, los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación de defectos establecido no supondrá la exclusión en las listas definitivas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos ante el requerimiento de la Comisión de Expertos, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador>

(Enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6.5. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

6.6. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

7.3. La constitución de las Comisiones de Expertos requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros, presencialmente o a distancia. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

7.4. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes, incluido, en su caso, el tiempo de servicio prestado por el candidato o candidata en la Universidad de Málaga ocupando plaza en interinidad.

7.5. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el Registro General de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.6. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores, especificado en el Anexo VII de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, documentos que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador>

(Enlace del menú «Normativa concursos»).

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones consideren oportunas, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida al Rector de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, en el plazo de siete días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10.5. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

10.6. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

10.7. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados, previa solicitud, una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

11. Formalización de los contratos.

11.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente hábil a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

11.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

12. Régimen de recursos.

12.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 9 de septiembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 053CTD21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Fisiología Vegetal.

Departamento: Botánica y Fisiología Vegetal.

Perfil docente: Docencia en asignaturas adscritas al Área de Conocimiento.

Perfil investigador: Investigación en Fisiología de Cultivos Hortofrutícolas y Compostaje.

Código de la plaza: 054CTD21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Perfil docente: Docencia en Trastornos del Desarrollo y Dificultades en el Aprendizaje.

Necesidades educativas especiales, mención especial en la Universidad.

Perfil investigador: Investigación en intervención psicoeducativa en los trastornos del desarrollo y las dificultades en el aprendizaje y la respuesta a sus necesidades educativas especiales, con especial aplicación en el ámbito universitario.

Código de la plaza: 055CTD21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Perfil docente: Docencia en Gestión de Proyectos Software.

Perfil investigador: Investigación en Gestión del Proceso de Producción de Software.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plazas en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA			
CÓDIGO DE LA PLAZA		AREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO			
2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIF			
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR		PAIS
NACIONALIDAD			
dia	mes	año	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E.MAIL			
DOMICILIO			LOCALIDAD
PROVINCIA/PAIS		CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
E-MAIL			
EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA			
CATEGORÍA/S Y FECHA/S			
3 DECLARACIÓN			
<p>El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p>			

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE **PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.**

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **25** Euros.Málaga, de de 20 .
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.

ANEXO IV

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

0. DATOS PERSONALES

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Titulación universitaria.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes .

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.

- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. OTROS MÉRITOS.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

VI. Refrendo del C.V., Lugar, Fecha y Firma.

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Nota: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

- 1. Formación académica.
 - 1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).
Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).
 - 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.
 - 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.
 - 1.4. Grado de Doctor.
Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).
 - 1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.
Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.6. Doctorado Europeo.

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes).

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. Experiencia docente y formación para la docencia.**2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.**

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores).

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.).

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.7. Otros méritos docentes relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3. Experiencia investigadora.

3.1. Libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

3.2. Capítulos de libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación).

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

3.8. Patentes y modelos de utilidad.

Copia del título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.

Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17. Premios de investigación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. Experiencia y otros méritos profesionales.**4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.**

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3. Contratos de investigación.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

5. Otros méritos.**5.1. Asistencia a Congresos.**

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria.

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

5.3. Organización de eventos científicos.

Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).

5.4. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

ANEXO VI: COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la plaza: 053CTD21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Fisiología Vegetal.

Departamento: Botánica y Fisiología Vegetal.

Comisión Titular

Presidente: D. José María Becerril Soto. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 1: D. José Ángel Mercado Carmona. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª María Jesús García Sánchez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª María Elvira López Mosquera. TU. Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 4: D.ª Lourdes Rubio Valverde. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. José Antonio Fernández García. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D.ª Cristina Echevarría Ruiz de Vargas. CU. Universidad de Sevilla.

Vocal 2: D.ª Eloísa Agüera Buendía. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 3: D.ª Carolina Sánchez Romero. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D. Antonio Javier Matas Arroyo. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 054CTD21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Comisión Titular

Presidente: D. Jesús Nicasio García Sánchez. CU. Universidad de León.

Vocal 1: D.ª Antonia Mercedes González Cuenca. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª Isabel María Bernedo Muñoz. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D. David Cantón Cortés. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.ª Rocío Lavigne Cerván. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Luis Luque Vilaseca. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Miguel Ángel Galeote Moreno. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D.ª María Teresa Martínez Fuente. TU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: D. José Manuel García Fernández. TU. Universidad de Alicante.

Vocal 4: D.ª Inmaculada Quintana García. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 055CTD21.

Cuerpo de la plaza: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Comisión Titular

Presidente: D. Francisco Andrés Triguero Ruiz. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.^a Beatriz Barros Blanco. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Carlos Manuel Rossi Jiménez. CEU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D. Juan Antonio Falgueras Cano. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D.^a María del Mar Roldán García. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Ricardo José Conejo Muñoz. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 1: D.^a Llanos Mora López. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Francisco Emilio López Valverde. TU. Universidad de Málaga.
Vocal 3: D. Manuel Fernández Bertoa. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.
Vocal 4: D.^a Mónica Trella López. TU. Universidad de Málaga.

ANEXO VII. BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN**I. Formación académica (hasta 10 puntos).****1.1. Expediente académico.**

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 30 puntos).

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 50 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o resúmenes en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas posdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Solo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede a Eléctrica de Líjar, S.L., declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita, en el término municipal de El Gastor y Algodonales. (PP. 2704/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de mayo de 2019, tuvo entrada en la Delegación del Gobierno en Cádiz, escrito presentado por David Siles Acuña, en representación de la sociedad Eléctrica de Líjar, S.L., con domicilio en C/ Feria, 2, 11680-Algodonales, solicitando declaración en concreto de utilidad pública para la instalación que se cita, de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A tal efecto se adjuntó el proyecto denominado Línea de MT por suelo urbanizable desde centro seccionamiento «El Gastor» hasta Línea aérea MT «Algodonales-El Gastor», en el término municipal de El Gastor y Algodonales y relación de propietarios de los terrenos afectados.

Segundo. De conformidad con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el BOP de Cádiz número 78, de 28 de abril de 2020, BOJA número 64, de 2 de abril de 2020, BOE número 272, de 14 de octubre de 2020, y en el Diario de Jerez el 25 de noviembre de 2020. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Gastor y Algodonales.

No se han recibido alegaciones por parte de los afectados por el proyecto, en el plazo establecido de treinta días, en el trámite de información pública.

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto, Ayuntamiento de Algodonales, Ayuntamiento de El Gastor, Del. Territorial Fomento, Infr., Ordenación Terr., Cultura y Patrimonio Hist.-Servicio Carreteras, Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz. Servicio Calidad de Aguas, Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz., Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Cultura y Patrimonio con las separatas correspondientes, no habiendo recibido oposición de ninguno de ellos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación de Gobierno es competente para dictar la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 49 y 58.2.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la

estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Conceder a Eléctrica de Líjar, S.L., declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión «Línea de MT por suelo urbanizable desde centro seccionamiento “El Gastor” hasta Línea aérea MT “Algodonales-El Gastor”» a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la instalación: «Línea de MT por suelo urbanizable desde centro seccionamiento “El Gastor” hasta Línea aérea MT “Algodonales-El Gastor”», en el/los término/s municipal/es de El Gastor y Algodonales.

Peticionario: Eléctrica de Líjar, S.L.

Domicilio: C/ Feria, 2, 11680 Algodonales.

Términos municipales afectados: El Gastor y Algodonales.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro en MT.

Parcelas afectadas:

- Polígono 4, parcela/s: 26, 27, 46, 47, 48, 135, 138, 139, 140, 143, 146, 147, 159, 167, 168, 169, 170, 173, 176, 177, 179, 180, 181, 202, 210, 211, 219, 220, 9003, 9004, 9007, 9011.

- Polígono 10, parcela/s: 9016.

- Polígono 14, parcela/s: 3, 4, 5, 9001, 9003.

- Polígono 15, parcela/s: 2, 4, 27, 251, 9016, 9017.

Características fundamentales:

Referencia: AT-14029/19.

Línea Eléctrica

Tramo 1:

Origen: Centro de seccionamiento automatizado.

Final: Apoyo principio de la Línea P-1 de conversión subterráneo-aérea.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 kV.

Longitud en km: 0,045.

Conductores: RHZ01 OL 3, 18/30 kV, 3(1x240) mm² Al + H16.

Tramo 2:

Origen: Apoyo principio de la Línea P-1 de conversión subterráneo-aérea.

Final: Línea aérea MT existente de Eléctrica de Líjar, S.L.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 kV.

Longitud en km: 4,780.

Conductores: LA-56 (47-AL1/8-ST1A).

Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía, tipo RU.

La declaración de utilidad pública se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, así como las siguientes condiciones especiales:

1. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

3. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 13 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana Mestre García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 20 de julio de 2021, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pikabú» de Sevilla. (PP. 2399/2021).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Juana Mercedes Vidot Jiménez, como persona titular promotora del centro de educación infantil «Pikabú», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pikabú», promovida por doña Juana Mercedes Vidot Jiménez, como persona titular del mismo, con código 41023260, ubicado en C/ Virgen del Dulce Nombre, 61, planta baja, Local, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2021/2022.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de julio de 2021, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Formación Profesional» de Motril (Granada). (PP. 2526/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Bernardo Spa Vázquez, como representante de la entidad Área 080 Cualificación Profesional, S.L., titular del centro docente privado de formación profesional «080 Formación Profesional», con domicilio en Carretera de la Celulosa, s/n, de Motril (Granada), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Dietética, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18015122, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Desarrollo de aplicaciones web.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 536/1995, de 7 de abril (BOE de 2 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Dietética y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «080 Formación Profesional», código 18015122 y domicilio en Carretera de la Celulosa, s/n, de Motril (Granada), cuyo titular es la entidad Área 080 Cualificación Profesional, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Desarrollo de aplicaciones web (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Dietética (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2021/22.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, sobre recogida de setas y hongos en los terrenos forestales de la provincia.

ANTECEDENTES

La recogida de setas en la provincia de Almería es una actividad que ha despertado un interés creciente en las poblaciones locales, y eventualmente en las foráneas, haciendo necesaria una regulación que evite episodios de recogida incontrolada y abusiva que pueda ocasionar daños al medio ambiente, y en particular a las poblaciones de hongos. De esta manera queda garantizada su persistencia y capacidad de regeneración y se mantiene en un estado favorable el medio ambiente en general.

FUNDAMENTOS

Primero. El artículo 31.1 de la Ley 8/2003, de la flora y fauna silvestres, establece que requerirá autorización administrativa toda actividad de aprovechamiento de las especies silvestres y, en su caso, la realización de un plan técnico en los términos que reglamentariamente se establezcan. No obstante, el artículo 31.2 matiza que no requiere esa autorización la recogida de pequeñas cantidades de ejemplares de especies silvestres de plantas y hongos en los lugares y fechas tradicionales, siempre que la misma no entrañe riesgo de desaparición local de la especie.

Segundo. El artículo 96.2 del Reglamento Forestal de Andalucía establece la necesidad de que las autorizaciones de usos y aprovechamientos forestales se otorguen teniendo en cuenta los factores enumerados en el artículo 69.4 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía (valores ecológicos y protectores, entre otros). Además, en lo que respecta a los montes públicos, el artículo 104 del citado Reglamento Forestal establece la prohibición de recolectar recursos forestales en contra de lo previsto en este reglamento o de las normas específicas que, en su caso, puedan establecerse.

Tercero. Bajo determinadas condiciones, la recogida de setas para autoconsumo no entraña un riesgo de desaparición para sus poblaciones locales ni tampoco un menoscabo de los valores ecológicos y protectores de nuestros montes.

Cuarto. La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería es competente para emitir esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, Ley 2/92 de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Decreto 208/97 de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Por consiguiente,

RESUELVO

Que la recogida de pequeñas cantidades de setas en los terrenos forestales de la provincia de Almería no precisa autorización de esta Delegación Territorial, siempre que se realice bajo el siguiente condicionado:

1. Se entiende por pequeñas cantidades de setas, las recolectadas para autoconsumo que no superen los cinco kilogramos de peso por persona y día.
2. La recogida no conllevará alteración de la capa superficial del suelo. Se prohíbe expresamente el empleo de herramientas como rastrillos, escardillas, azadas u otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio de los hongos, lo que puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.
3. No se permite la recolección de setas inmaduras y deberán respetarse las no comestibles, las que no se conozcan o no vayan a recolectarse por estar en mal estado o pasadas. Todas ellas desempeñan una función ecológica.
4. Se prohíbe la recogida de setas en horas sin luz. En consecuencia no está permitido el empleo de linternas ni otras fuentes de luz artificial.
5. Se utilizarán cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación y dispersión de las esporas.
6. La recogida será gratuita en los montes públicos almerienses pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y no requerirá autorización salvo que expresamente se advierta de lo contrario o sea concurrente con otros aprovechamientos cinegéticos (que habrán de ser previamente comunicados según lo establecido en el artículo 86.6 del Decreto 126/2017, de 25 de julio).
7. En los montes públicos pertenecientes a los ayuntamientos, serán también de aplicación las disposiciones municipales. En los terrenos particulares, la recogida precisará la autorización de sus propietarios.
8. A los montes públicos con aprovechamientos o cotos micológicos autorizados, no les será de aplicación esta resolución, rigiéndose por su normativa específica.
9. A los aprovechamientos dentro de los Espacios Protegidos, les será además de aplicación lo dispuesto en su normativa específica.
10. No está permitida la circulación de vehículos campo a través, dañar, perseguir, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres, ni abandonar residuos en el monte.

El incumplimiento de este condicionado constituirá una infracción administrativa que dará lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador y al decomiso de las setas recolectadas.

Esta resolución se emite sólo a efectos ambientales y no exige de obtener otros permisos o licencias que sean necesarios por razón de propiedad o de la aplicación de otras normativas sectoriales. Su vigencia finaliza el 31 de mayo de 2022.

Almería, 14 de septiembre de 2021.- La Delegada, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019), Raquel María Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 2712/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68505.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la declaración de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO), correspondiente a vivienda unifamiliar en testero, ubicado en polígono 158, parcela 281 «Geba» con la referencia catastral 29015A158002810000TH, en el término municipal de Antequera

Promovido por: David Gómez Puigcercos en representación de José Gámez Aldana.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier

otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que abre un periodo de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Villacarrillo (Jaén). (PP. 2713/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como de conformidad con el art. 19 del mismo, los arts. 15.1 y 48.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/039/2019.

Con la denominación: «Proyecto de Mejora y Modernización del riego con incremento de superficie de 9,79 ha hasta 57,43 ha, con concesión del río Guadalquivir».

Promovido por: Pilar Bañón Novel.

Término municipal de: Villacarrillo (Jaén).

Afección a la vía pecuaria: «Vereda del Guadalquivir/23095003».

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, y una vez terminado el trámite de información pública, y en particular, a las vías pecuarias, se añaden 20 días pero solo para presentar alegaciones.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 10 de septiembre de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 20 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos y el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 2618/2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las mejores técnicas disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/242/2009/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de cebo intensivo «Granja Barrionuevo».

Emplazamiento: Polígono 5, parcela 494.

Término municipal: Estepa (Sevilla).

Promovido por: Granja Barrionuevo, S.C.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de julio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 15 de septiembre de 2021, por la que se desarrolla la composición, funciones y funcionamiento de las Unidades de Gestión de Salud Pública.

El Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final primera modifica el artículo 18 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud e introduce un nuevo artículo 18.bis. En el artículo 18 se establecen las Unidades de Gestión de Salud Pública (en adelante UGSP), su dependencia orgánica y funcional, así como su vínculo con otros Servicios o Unidades, y se indica tanto el procedimiento de creación de las UGSP, como sus funciones. Y en el artículo 18.bis se describen las personas integrantes de las UGSP y de la Dirección de la UGSP, así como la estructura funcional de apoyo a la misma. Asimismo, el artículo 1 de dicho decreto-ley modifica el artículo 62 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, incorporando en su apartado 10 la previsión de que en las Áreas de Gestión Sanitaria, Distritos de Atención Primaria y Hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, las personas profesionales de la salud pública dedicadas a la vigilancia de la salud de la población se adscriben a las Unidades de Gestión Clínica de Salud Pública o a los Servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública, según corresponda.

La extraordinaria y urgente necesidad de esta medida quedaba justificada porque es preciso reorganizar los nueve modelos de unidades de gestión existentes actualmente relacionadas con la gestión y evaluación de la salud pública en un ámbito geográfico de Distrito de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria donde la dependencia orgánica y funcional es exclusiva de la Dirección-Gerencia de ese ámbito, con un menoscabo importante a las posibilidades del desarrollo de las correspondientes carteras de servicios. Es fundamental acometer cambios organizativos para pasar de una organización transversal a una organización piramidal gracias a la dependencia orgánica del Distrito de Atención Primaria o del Área de Gestión Sanitaria en su caso, y funcionalmente del órgano competente en materia de salud pública.

Considerando que la organización de la Salud Pública, particularmente en la atención primaria en Andalucía, está enormemente atomizada y segregada, con gran dificultad en la ejecución de las directrices marcadas desde el órgano competente en materia de salud pública en Andalucía, el objetivo de la norma propuesta, regulando estas unidades, es conseguir una estructura más piramidal mediante la integración de todos los esfuerzos de vigilancia, promoción, prevención y protección para un mismo ámbito territorial, la coordinación de las actuaciones y la consolidación de la cartera de servicios de salud pública y las competencias de las personas profesionales expertas en salud pública. De esta manera se potencia la participación de dichas personas a través de una mayor autonomía y responsabilidad en la gestión, y se consigue dar lugar a una mayor homogeneización del modelo en todo el territorio.

Además, el Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, en su disposición adicional segunda, establece que los Servicios de medicina preventiva y salud pública de las Agencias públicas empresariales sanitarias de Andalucía se coordinarán con las UGSP del Servicio Andaluz de Salud mediante acuerdos de gestión o contratos programas.

La UGSP se caracteriza por ser un modelo funcional de red integral para todas las actuaciones relacionadas con la prevención de la enfermedad, la promoción de la salud, la protección de la salud y la vigilancia epidemiológica, orientado a la mejora de

los resultados en salud de la comunidad, en colaboración con todos los dispositivos asistenciales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), así como con todas las administraciones públicas y entidades privadas implicadas en los distintos aspectos relacionados con la materia de la salud pública.

Ante la necesaria y urgente puesta en marcha de un nuevo modelo funcional de red integral en el ámbito de la Salud Pública mediante las UGSP, es preciso desarrollar los artículos 18 y 18 bis) del Decreto 197/2007, de 3 de julio, mediante la presente orden, al objeto de dotar las UGSP de unas directrices que permitan proceder al desarrollo del modelo de gestión del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Resulta necesario definir con claridad los criterios de planificación, organizativos y las funciones de los servicios responsables de la salud pública en Andalucía para asegurar, además de una rapidez de acción y respuesta, que la población tenga garantizada una atención con mayor coordinación de profesionales (del área de salud pública y vigilancia epidemiológica de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas de Gestión Sanitarias, con los Servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública hospitalaria, con profesionales asistenciales de atención primaria y atención hospitalaria, con otras instituciones, entidades y administraciones públicas y privadas y con la participación de las organizaciones ciudadanas), una mejor organización y garantizando de forma homogénea en todo el territorio las actuaciones en materia de salud pública.

Las UGSP desarrollarán sus actuaciones, en su ámbito territorial y de competencias, bajo los criterios de evidencia científica, eficacia, efectividad y eficiencia, fomentando la participación de sus profesionales a través de una alta autonomía y corresponsabilidad para la gestión de los recursos, así como con la participación de la ciudadanía como corresponsable de la mejora de la salud pública en general. También se desarrolla en esta Orden la posibilidad de dar cobertura fuera del horario de trabajo a profesionales no integrantes de las UGSP, para que en aquellas actuaciones, que en ocasiones excepcionales se producen referidas a las Alertas de Salud Pública de Alto Impacto, tipo de Alertas reguladas en el Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, precisa de una intervención de profesionales especialistas que no siempre se encuentran ubicados en los Distritos Sanitarios de Atención Primaria o Áreas de Gestión Sanitaria donde se produce el evento (por ejemplo, el virus del Nilo Occidental), por lo que se hace precisa la participación excepcional de personal especializado que forme parte de cualquier otra UGSP, y que requieren de una intervención especializada de dicho personal especialista, sin demora, urgente, con una incorporación inmediata y al amparo de la normativa vigente. De la misma manera también se regula la posibilidad, en aquellas Alertas de Salud Pública de Alto Impacto en las que se requiera una ingente intervención de profesionales que necesiten reforzar a los equipos de las Unidades de Intervención Provincial de Alertas, que forman parte del Sistema Integral de Alertas de Salud Pública de Andalucía, de que lo puedan hacer.

Dentro de esta nueva organización de los servicios de salud pública, tenemos que contar necesariamente con el compromiso y la vinculación de sus profesionales con los objetivos estratégicos de las UGSP, el uso racional de los recursos sanitarios disponibles y el respeto a los valores y principios éticos en el ejercicio profesional en el ámbito público. Un empeño que es seña de identidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía a lo largo de su existencia, que se ha evidenciado en el alto nivel de responsabilidad de sus profesionales y en su gran capacidad de innovación.

Por otro lado, cabe destacar la figura del Plan Funcional, que es una herramienta de gestión y planificación de las UGSP, que se ha venido utilizando desde hace años en algunos ámbitos del Servicio Andaluz de Salud, que tiene como objetivo general el facilitar la organización de sus profesionales en relación a los puestos de trabajo que desempeñan, las cargas de trabajo que se les planifica cada año, y la alineación de las mismas a la consecución de los objetivos establecidos en los Acuerdos de Gestión así como de los planes y programas en materia de salud pública. Es, a su vez, una

herramienta de definición y de equilibrio de las características de los puestos de trabajo de quienes integran la UGSP y de su distribución en el territorio de cada Distrito Sanitario de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria. Contempla los trabajos que están dentro de las funciones que se desarrollan dentro de la cartera de servicios, así como los que están autorizados fuera de ella .

Los objetivos que se propone esta orden han requerido de un análisis que necesariamente ha partido de la situación actual de crisis sanitaria en la que nos encontramos con motivo de la pandemia por COVID-19 así como de la situación socioeconómica y epidemiológica de la población andaluza.

El COVID-19 y la alerta sanitaria de la listeriosis en Andalucía del verano del año 2019 han puesto de manifiesto la necesidad de establecer una organización de Salud Pública muy potente, con capacidad de prevención, de contención y coordinación que mejore las actuales estructuras organizativas en la atención primaria para que la respuesta sea lo más eficiente posible con objeto de seguir haciendo frente, detectando y controlando cualquier agente etimológico emergente o no emergente que pueda afectar a la salud de la población, desde la perspectiva de la Salud Pública, y todo ello con el alto nivel de coordinación que nos permite la gestión de la Salud Pública con este modelo de Unidades de Gestión de Salud Pública.

Mediante la disposición final quinta apartado 1.º del Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, se autoriza a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de salud para dictar las disposiciones que, en el ámbito de sus competencias, sean necesarias en desarrollo y ejecución del decreto-ley.

Esta orden tiene por objeto desarrollar, en lo relativo a la composición, funciones y funcionamiento de las Unidades de Gestión Pública, las previsiones del Decreto 197/2007, de 3 de julio, modificado al efecto por el Decreto Ley 22/2020, de 1 de septiembre.

El artículo 62 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 44 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, atribuyen a la Consejería competente en materia de salud en el ámbito de sus competencias la superior dirección y coordinación de las políticas de salud pública.

La orden se adecúa a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con el principio de necesidad y eficacia, la regulación de la norma parte de una identificación clara de sus objetivos y es coherente con el interés general existente, siendo dicho motivo la perentoriedad de habilitar los instrumentos organizativos y reorganizativos de la salud pública en Andalucía que permitan, de forma inmediata, la creación y el mantenimiento de una estructura sólida, coordinada, eficiente, con posibilidad de adaptarse a cada circunstancia, con capacidad de prevención, de contención y coordinación que mejore las actuales estructuras atomizadas, e integrada de forma coherente en el Servicio Andaluz de Salud, al objeto de dar respuesta urgente a cualquier incidente.

De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la orden incluye la normativa estrictamente necesaria para cumplir su objetivo de actualización normativa en la materia que la ocupa. Por otra parte, la norma no restringe derechos o establece nuevas obligaciones para la ciudadanía o para las personas profesionales que integran las UGSP.

En atención al principio de seguridad jurídica, la orden es conforme con la regulación de la Unión Europea, nacional y autonómica en materia de procedimiento administrativo común. En materia de procedimiento administrativo, la disposición no establece trámites adicionales o diferentes a los recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En relación con el principio de transparencia, durante el procedimiento de elaboración de esta orden se han cumplido las previsiones normativas sobre la negociación previa con las organizaciones sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme al principio de eficiencia, la norma no añade cargas administrativas innecesarias o accesorias en la composición, funciones y funcionamiento de las UGSP. Por otra parte, sus previsiones normativas no comprometen la eficiencia y la racionalidad en la gestión de los recursos públicos.

Igualmente, esta orden incorpora de forma transversal la perspectiva de género, tal y como establece el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y en la disposición final quinta del Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el Coronavirus (COVID-19),

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta orden es desarrollar la composición, funciones y funcionamiento de las Unidades de Gestión de Salud Pública (UGSP), de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 18.bis del Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 2. Definición, características, integración de áreas de conocimiento en las UGSP y coordinación con el nivel hospitalario.

1. Las UGSP se configuran como una unidad organizativa que no gozará de personalidad jurídica propia y desarrollará sus funciones sobre la base de los principios que define el artículo 43 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, sometidas al principio de jerarquía de la autoridad sanitaria, con autonomía funcional y corresponsabilidad en la gestión de los recursos que se les asignen, fomentándose la participación e implicación de sus profesionales y de la población.

2. Las UGSP estarán integradas en los Distritos Sanitarios de atención primaria o en las Áreas de Gestión Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, conforme se establece en el artículo 18.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, bajo la dependencia orgánica y directa de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria, o en su caso, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, y funcionalmente del órgano directivo con competencias de dirección, ejecución y evaluación en materia de salud pública de la Consejería con competencias en materia de salud.

3. En las UGSP se integrarán las siguientes áreas de conocimiento:

- a) La gestión y evaluación epidemiológicas de la salud de la población adscrita a la UGSP.
- b) La protección de la salud en las vertientes de salud ambiental y alimentaria.
- c) La prevención de la enfermedad y la promoción de la salud.

d) La investigación, innovación, docencia, formación y gestión de los recursos humanos, en el ámbito de la salud pública.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 197/2007 de 3 de julio, los Servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública quedarán vinculados a las UGSP mediante los acuerdos de gestión anuales, de tal forma que compartan objetivos.

Artículo 3. Funciones de la UGSP.

Las funciones de la UGSP serán las siguientes:

a) Desarrollar las acciones necesarias de promoción y educación para la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia de la salud, vigilancia epidemiológica y gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, llevando a cabo la implantación de los procesos y programas de salud necesarios para mejorar los resultados de salud y disminuir los niveles de factores de riesgos.

b) Identificar las zonas con peores resultados en salud y determinar las acciones, los objetivos específicos y los recursos necesarios para mejorarlos conjuntamente con los dispositivos asistenciales implicados.

c) Evitar desigualdades en cuanto a los resultados en salud en subpoblaciones de especial vulnerabilidad, mediante el desarrollo de planes específicos de actuación para las personas que viven en zonas con necesidades de transformación social, para la población inmigrante con necesidades especiales, para las personas que realizan prácticas de riesgo y para todas aquellas personas en situación o riesgo de exclusión social o cualquier otro tipo de vulnerabilidad.

d) Potenciar las intervenciones poblacionales saludables a largo plazo en las áreas más desfavorecidas, que incidan en mejoras de la distribución poblacional de los factores de riesgo de enfermar.

e) Establecer los mecanismos de coordinación con los demás centros y unidades del Sistema Sanitario Público de Andalucía, a fin de lograr la integración de las acciones desarrolladas en salud pública, con criterios de continuidad y cohesión de las diferentes actividades.

f) Desarrollar las actividades de coordinación y cooperación con otras instituciones de la administración pública, con instituciones privadas y con asociaciones del ámbito comunitario, participando activamente para que el carácter transversal de la salud pública sea una realidad, para el desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de las UGSP.

g) Potenciar la promoción de la salud en acciones conjuntas con la comunidad.

h) Todas las actuaciones previstas por la autoridad competente relacionadas con la gestión de riesgos alimentarios y de seguridad alimentaria y especialmente el desarrollo de las actuaciones en protección de la salud recogidas en el punto 2 y 3 del artículo 71 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, o normativa vigente en la materia.

i) Todas las actuaciones previstas por la autoridad competente relacionadas con la gestión de riesgo en sanidad ambiental y especialmente el desarrollo de las actuaciones en protección de la salud recogidas en el apartado 4 del artículo 71 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

j) La promoción, la protección de la salud y la prevención de los factores de riesgo para la salud en los establecimientos públicos, lugares y sitios de convivencia humana.

k) La vigilancia e intervención frente a la zoonosis y sus vectores.

l) Evaluar el impacto de las intervenciones realizadas por la UGSP.

m) La inspección y control del cumplimiento de los requisitos técnicos y garantías sanitarias de la actividad de los establecimientos comerciales no sanitarios de venta de productos para la salud, el cuidado y el bienestar de las personas, como parafarmacias, herboristerías, establecimientos de dietética y nutrición, entre otros.

n) La inspección y control del cumplimiento de los requisitos técnicos y garantías sanitarias de los establecimientos de carácter no sanitario dedicados a servicios de belleza, estética, peluquería, depilación, bronceado, masajes y similares, así como los de tatuajes, micropigmentación y piercing.

o) Realizar las actividades de formación continuada necesarias para adecuar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal de las UGSP a la situación

epidemiológica de cada momento y a la realización de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de las UGSP.

p) Realizar las actividades de formación de grado y másteres oficiales correspondientes a las diferentes categorías profesionales y áreas de conocimiento relacionadas con las competencias de las personas profesionales de la UGSP, de acuerdo con los convenios vigentes en cada momento en estas materias.

q) Potenciar la investigación e innovación en salud pública, impulsando la trascendencia y especificidad de su rol, conjuntamente con los centros de Atención Primaria, en la investigación poblacional.

r) Participar en el desarrollo de proyectos de investigación y otros estudios científicos y académicos relacionados con los fines de las UGSP, de acuerdo con los criterios generales y prioridades establecidas por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario o Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria.

s) Todas aquellas funciones derivadas de la cartera de servicios en salud pública que esté en vigor en cada momento.

t) Aquellas otras que estén fijadas en los acuerdos de gestión de las UGSP u otras de análoga naturaleza que le puedan ser atribuidas por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario o Dirección de Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de las que dependen las UGSP, en el marco de las funciones contempladas en los apartados 5 y 6 del artículo 18 del Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Artículo 4. Composición de la UGSP.

1. En las UGSP se integrarán los efectivos de los cuerpos y categorías profesionales siguientes:

a) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia.

b) Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria.

c) Epidemiólogos de Atención Primaria y/o Técnicos de Salud de Epidemiología y Programas.

d) Técnico de Salud de Educación para la Salud y Participación Comunitaria.

e) Técnico de Salud de Sanidad Ambiental.

2. Asimismo, de ser necesaria su incorporación para el desarrollo de las funciones de las UGSP podrá adscribirse otro personal profesional estatutario del subgrupo A1 o A2 sanitarios o de gestión, y de los subgrupos C1 ó C2 de gestión y servicios.

3. Cuando por motivos de interés en materia de salud pública fuese preciso la participación en la UGSP de personal de alguna otra Unidad de Gestión Clínica distinta, como se contempla en el apartado 3 del artículo 18 bis) del Decreto 197/2007, de 3 de julio, podrán formar parte de aquélla con dedicación parcial de su jornada. En estos casos, se requerirá el acuerdo previo entre las direcciones de las mismas sobre los porcentajes de vinculación de esa persona en cada una de ellas en base a su dedicación y funciones y así quedará consignado en los correspondientes acuerdos de gestión y planes funcionales. En estos casos, la suma total de los desempeños al conjunto de ambas Unidades no podrá exceder del 100% de la jornada.

Artículo 5. Dirección de las UGSP.

1. En cada UGSP existirá un puesto de dirección de dicha Unidad, cuyo titular deberá, previamente, pertenecer a la plantilla orgánica de la UGSP, debiendo estar en posesión de una titulación universitaria sanitaria de las exigidas para el acceso al subgrupo A1, conforme a lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dicho puesto de dirección tendrá rango de cargo intermedio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos

directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud con dependencia orgánica de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria o de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria en que se integre y dependencia funcional del órgano directivo con competencias de dirección, ejecución y evaluación en materia de salud pública.

2. La cobertura de la dirección de la UGSP se realizará de la forma prevista en el Decreto 132/2021, de 6 de abril, mediante el sistema de concurso de méritos, con sujeción a lo que establezcan las bases de las correspondientes convocatorias.

3. Según lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, con la finalidad de disponer de una mayor dedicación a sus funciones de dirección de unidad, las personas titulares de la Dirección de la UGSP atendiendo a la organización sanitaria andaluza y al desempeño por parte del personal directivo del Servicio Andaluz de Salud de funciones directivas y funciones propias de su categoría profesional, de carácter asistencial, de gestión y servicios, investigadora o docente, podrán desarrollar su actividad en jornada reducida, complementada con el desarrollo de sus tareas de dirección, organización y coordinación de la unidad, sin menoscabo de sus retribuciones, siempre que la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud lo autorice, a propuesta de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria o de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria.

4. La persona titular de la dirección de la UGSP formará parte de la Comisión de Dirección de las Unidades de Gestión Clínica del Distrito Sanitario de Atención Primaria o del Área de Gestión Sanitaria en la que esté integrada.

5. En caso de vacante, con carácter excepcional (renuncia, cese, jubilación, etc.), y al tratarse de un encargo complementario de funciones, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario o Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria podrá designar con carácter provisional a la persona que desempeñe la dirección de la UGSP de entre quienes formen parte de la estructura de apoyo y que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. La designación producirá los efectos administrativos y económicos inherentes a dicha situación. La duración de esta situación será la estrictamente necesaria hasta que se resuelva el concurso público de provisión de dicho puesto de cargo intermedio.

En caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la dirección de la UGSP, con carácter temporal y por un periodo máximo de seis meses, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario o Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria podrá asignar las funciones de la dirección de dicha Unidad a una de las personas profesionales que forme parte de la estructura de apoyo y que reúna los requisitos exigidos para dirigirla. De mantenerse estas circunstancias, transcurridos los seis meses, podrá ser designado con carácter provisional, con los efectos administrativos y económicos inherentes a dicha situación. Con la misma provisionalidad, la persona que dirige la UGSP podrá incorporar al equipo técnico de apoyo a cualquier profesional de la UGSP, en tanto dura esta situación de provisionalidad, con los efectos administrativos y económicos inherentes a dicha situación.

Artículo 6. Personal de apoyo, funciones y dependencia.

1. Conforme se establece en el apartado 5 del artículo 18.bis) del Decreto 197/2007, de 3 de julio, el personal de apoyo estará formado inicialmente por una persona profesional designada por la dirección de la UGSP de entre las personas tituladas sanitarias que componen la UGSP. No obstante, considerando el Acuerdo de Gestión y el Plan Funcional que forma parte del mismo, la dirección de la UGSP podrá proponer, con informe razonado, la incorporación como personal de apoyo de más profesionales. Esta propuesta será aprobada por la persona titular del centro directivo competente en materia de salud pública de la Consejería con competencias en materia de salud.

2. Las funciones de la estructura funcional de apoyo a la Dirección de la UGSP, que serán fijadas por dicha Dirección, estarán enfocadas al apoyo a la misma, pero en ningún caso a suplir las funciones de la dirección de la UGSP, salvo la suplencia prevista en el apartado quinto del artículo anterior, no teniendo este personal el rango de Cargo Intermedio.

Artículo 7. Acuerdos de Gestión de las UGSP y planes funcionales.

1. Los acuerdos de gestión anuales constituyen el instrumento de vinculación entre la UGSP y el Área de Gestión Sanitaria o Distrito de Atención Primaria y entre la UGSP y los Servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública hospitalarios.

2. Con el acuerdo de gestión de salud pública se fija el marco de gestión de la UGSP, así como los métodos y recursos para conseguir los objetivos definidos en el mismo, a propuesta de la Dirección de Salud del Distrito Sanitario de Atención Primaria o Área de Gestión Sanitaria, de la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud y de la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud debiendo ser suscrito entre la persona titular de la dirección de la UGSP, en nombre y representación de la misma, y la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Atención Primaria o Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria.

3. El acuerdo de gestión de salud pública estará orientado a mejorar los problemas de salud pública de la población del Distrito Sanitario de Atención Primaria o al Área de Gestión Sanitaria a la que se encuentre adscrita la UGSP, asegurando una adecuada accesibilidad a los servicios que presta la UGSP y en un marco de gestión eficiente de los recursos públicos.

4. El acuerdo de gestión de salud pública recogerá los objetivos correspondientes en materia de promoción y de educación de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia epidemiológica, protección de la salud, riesgos ambientales y alimentarios para la salud, de docencia y de innovación e investigación. Igualmente, establecerá los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos, asignados para el período de vigencia del mismo. En el acuerdo se especificará la metodología de reparto del complemento de productividad al rendimiento profesional a la UGSP y a las personas profesionales a ella adscritos, en función del grado de cumplimiento de los objetivos.

5. El período de duración, que conforme al artículo 18.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, deberá ser de un año si bien podrá ser renovado sucesivamente por períodos iguales, debiendo ser objeto de evaluación anual al menos por la Dirección Gerencia Distrito Sanitario de Atención Primaria o Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, dando cuenta de sus resultados a la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de asistencia sanitaria del Servicio Andaluz de Salud y a la persona titular del órgano directivo con competencias en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud, sin menoscabo de ser evaluada igualmente por cualquiera de estos dos órganos directivos.

6. Cada UGSP contará con un Plan Funcional accesorio del Acuerdo de Gestión, que será acordado, al igual que este Acuerdo de Gestión, para las personas profesionales que trabajen en su ámbito.

Se configura como una herramienta de gestión y planificación de la UGSP, dirigida a la definición de los puestos de trabajo de quienes integran las UGSP y a la mejora del equilibrio de las cargas de trabajo.

Artículo 8. Selección de personal y provisión de plazas básicas en las UGSP.

1. Las UGSP estarán dotadas con las plazas básicas de personal sanitario y de gestión y servicios existentes.

2. La provisión, nombramiento y cese de las plazas básicas se efectuará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento que regule los sistemas de selección y

provisión del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud y del personal funcionario que forme parte de la UGSP.

3. En aquellas situaciones de emergencia que no pudiera ser atendidas por las personas profesionales de la salud pública previstas en el artículo 18.bis) del Decreto 197/2007, de 3 de julio o, en su caso, por el personal de apoyo que pueda incorporarse conforme a las previsiones contenidas al efecto en el Acuerdo de Gestión y el Plan Funcional correspondiente, se podrá, de acuerdo con la normativa vigente en materia de contratación de personal temporal del SAS, realizar la incorporación de puestos específicos mediante convocatoria pública para la selección temporal de profesionales que cumplan con los requisitos requeridos y tras la aprobación del objeto de la convocatoria en el órgano paritario de negociación que se encuentre establecido en dicha normativa.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de constitución de las UGSP.

Durante el tiempo necesario para efectuar la provisión del puesto de titular de la dirección de UGSP mediante el sistema de concurso de méritos de acuerdo con lo que establezcan las bases de las correspondientes convocatorias, con carácter provisional y por un periodo máximo de seis meses, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario o Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria podrá asignar las funciones de la dirección de la UGSP a una persona profesional que forme parte de la recién creada UGSP. Con la misma temporalidad, la persona profesional designada de la UGSP podrá incorporar al equipo técnico de apoyo a alguien de dicha Unidad, en tanto dure esta situación de provisionalidad.

Disposición transitoria segunda. Adaptación de los actuales dispositivos de salud pública.

Los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y las Áreas de Gestión Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, deberán adaptar la estructura de los dispositivos de salud pública existentes en su ámbito de referencia, a lo dispuesto en la presente Orden, en el plazo máximo de un mes, desde la creación de las UGSP.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas a los Premios Andalucía de Urbanismo 2021, V Edición.

Mediante Orden de 21 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 188, de 27 de septiembre de 2018), se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo.

El artículo 8.1 de dicha orden establece que la convocatoria de las sucesivas ediciones de los premios se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Urbanismo, actual Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que señalará el plazo de presentación de candidaturas. A estos efectos, la Resolución de 7 de junio de 2021, por la que se convocan los Premios en su V Edición, establece en el apartado segundo que el plazo para la presentación de candidaturas finalizará el día 20 de septiembre de 2021.

Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite la posibilidad de ampliar los plazos establecidos, cuando no excedan de la mitad de los mismos, las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de tercero, requisitos que concurren en este caso.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que en materia de urbanismo corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, según el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, y conforme a las facultades que me confieren el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 12 del Decreto 440/2019, y 8.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2018, reguladora de los Premios,

RESUELVO

Primero. Ampliar hasta el día 1 de octubre de 2021 el plazo de presentación de candidaturas para los Premios Andalucía de Urbanismo 2021, V Edición.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- La Directora General, María del Carmen Compagni Morales.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad.

Artículo 1. Régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección es el órgano de coordinación e impulso político de la Universidad de Huelva.

2. El Consejo de Dirección se encuentra compuesto por:

a) La Rectora, que lo preside, fija los asuntos a tratar y coordina la actuación de sus miembros, los cuales desarrollan las competencias que el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades atribuye al Rector/a.

b) Las personas titulares de los Vicerrectorados.

c) La persona titular de la Secretaría General, que llevará cuenta de los acuerdos adoptados.

d) La persona titular de la Gerencia.

3. Las deliberaciones y el contenido de los asuntos tratados en el Consejo de Dirección durante sus reuniones son de carácter secreto. No obstante, podrán hacerse públicos los acuerdos adoptados cuando así lo decida la Rectora.

4. La sustitución de la Rectora –en virtud de las atribuciones contenidas en el artículo 33.1 de los Estatutos de la Universidad de Huelva– correrá a cargo, en primer lugar, de la persona titular del Vicerrectorado de Coordinación y Agenda 2030 y, en segundo lugar y por su orden, de las Vicerrectoras o de los Vicerrectores de mayor rango y antigüedad en los Cuerpos Docentes Universitarios.

5. Se establecen los siguientes Vicerrectorados:

a) Vicerrectorado de Coordinación y Agenda 2030.

b) Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

c) Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

d) Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad.

e) Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estrategia Docente.

f) Vicerrectorado de Estudiantes.

g) Vicerrectorado de Profesorado.

h) Vicerrectorado de Proyección Social y Universitaria.

i) Vicerrectorado de Universidad Digital y Campus Sostenible.

Artículo 2. Vicerrectorado de Coordinación y Agenda 2030.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Coordinación y Agenda 2030:

a) Coordinar las reuniones del Consejo de Dirección.

b) Activar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible a través de la Agenda 2030 de la Universidad de Huelva.

c) Impulsar una gestión universitaria social y territorialmente responsable, elaborando las Memorias de Responsabilidad Social Universitaria.

d) Realizar los Planes Estratégicos de la Universidad, efectuando el seguimiento de las acciones contempladas en los mismos.

e) Elaborar documentos de planificación estratégica en cualquier área de la Universidad que se precise.

f) Promover la cultura de calidad y la excelencia en toda la comunidad universitaria y sus grupos de interés, a través del modelo EFQM del Club de Excelencia.

g) Impulsar la regulación de los sistemas de gestión de la calidad implantados en la Universidad e impulsar el proceso de seguimiento y renovación de la acreditación de planes de estudios de titulaciones oficiales.

h) Estimular una universidad saludable y comprometida con el objetivo ODS 3 de salud y bienestar.

i) Consolidar una universidad inclusiva, comprometida con el objetivo ODS 5, garantizando la igualdad y la atención a la diversidad.

j) Coordinar el Aula de Sostenibilidad e impulsar sus actividades, fomentando el desarrollo sostenible, la conservación de la biodiversidad y propiciando la utilización de medios de transporte no contaminantes.

k) Apoyar las actuaciones estratégicas transversales que competen al resto de los vicerrectorados de la Universidad.

l) Ejecutar todas aquellas funciones de asistencia, asesoramiento, informe o estudio que le sean encomendadas por la Rectora en el ejercicio de su cargo.

2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:

a) La Dirección de Planificación Estratégica y Prospectiva.

b) La Dirección de Calidad.

c) La Dirección de Igualdad y Atención a la Diversidad.

d) La Dirección del Aula de la Sostenibilidad.

e) La Dirección de Salud.

3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes Comisiones:

a) Comisión para la Calidad.

b) Comisión de Evaluación del Programa Docencia.

c) Comisión de Garantía del Programa Docencia.

d) Comité del Plan Estratégico.

e) Comisión para la Igualdad y Atención a la Diversidad.

f) Comisión ODS y Agenda 2030.

4. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Coordinación y Agenda 2030 las siguientes competencias de la Rectora:

a) Firmar los diplomas y títulos correspondientes a las enseñanzas y títulos propios que organice y gestione el Vicerrectorado.

b) Firmar las solicitudes de subvenciones correspondientes a las materias propias del Vicerrectorado y aceptar su concesión, salvo que impliquen una aportación económica de la Universidad de Huelva.

Artículo 3. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

a) Programar y fomentar la investigación y transferencia.

b) Elaborar la Memoria de Investigación.

c) Elaborar las políticas de financiación propia de la investigación y la transferencia.

d) Gestionar las ayudas a la investigación de los Programas Europeos, Nacionales, Autonómicos y Propios, así como apoyar al profesorado en la elaboración y control posterior de los mismos.

e) Gestionar la participación de la Universidad de Huelva en los Campus de Excelencia.

f) Promover las relaciones en materia de investigación de la Universidad de Huelva con el sector empresarial y transferir los resultados de la investigación.

g) Crear, mantener y actualizar la base de datos del personal investigador y elaborar la oferta tecnológica de los grupos de investigación.

h) Gestionar la adquisición y uso de infraestructura científica de uso común.

i) Promover la creación, desarrollo y actividad de Centros o Institutos de Investigación de la Universidad.

j) Coordinar las Direcciones de Centros e Institutos de Investigación.

2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:
 - a) La Dirección de Investigación.
 - b) La Dirección de Proyectos.
 - c) La Dirección de Transferencia y Campus de Excelencia.
 - d) La Dirección de la Unidad de Cultura Científica.
 - e) La Dirección de la Biblioteca.
3. Queda adscrita a la competencia de este Vicerrectorado la Comisión de Investigación.
4. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia las siguientes competencias de la Rectora:
 - a) Firmar los convenios y contratos de investigación suscritos al amparo de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades, una vez aprobados por los órganos competentes en aplicación de su normativa específica.
 - b) Reconocer la compatibilidad del profesorado para el desarrollo de actividades de investigación en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
 - c) Autorizar la introducción de modificaciones presupuestarias de los contratos y convenios de investigación suscritos en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
 - d) Firmar las solicitudes de subvenciones de investigación y aceptar su concesión, salvo que impliquen una aportación económica de la Universidad de Huelva.
 - e) Autorizar los proyectos de investigación y aceptar su concesión, salvo aquellos que impliquen una aportación económica de la Universidad de Huelva.
 - f) Autorizar la participación del profesorado en los proyectos de investigación.
 - g) Autorizar el desplazamiento del personal investigador en formación adscrito a la Universidad de Huelva.
 - h) Coordinar y gestionar los servicios de la Biblioteca Universitaria.
 - i) Representar a la Universidad ante consorcios y redes de Bibliotecas Universitarias.

Artículo 4. Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Internacionalización:
 - a) Promover y organizar las acciones de cooperación universitaria al desarrollo.
 - b) Promover y organizar las relaciones internacionales de la Universidad.
 - c) Promover y gestionar los intercambios internacionales del alumnado, profesorado y personal de administración y servicios.
 - d) Coordinar la oferta y actividades del Servicio de Lenguas Modernas y Plurilingüismo.
 - e) Promover, gestionar y supervisar las actuaciones conducentes a la acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de títulos de grado o máster (nivel B1 o superior) por parte del alumnado.
 - f) Promover la adopción de criterios de internacionalización en todo lo concerniente a la docencia, investigación y extensión universitaria de la Universidad.
2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:
 - a) La Dirección de Proyección Internacional y Movilidad.
 - b) La Dirección de Cooperación Internacional.
 - c) La Dirección del Servicio de Lenguas Modernas.
 - d) La Dirección de Política Lingüística.
3. Queda adscrita a la competencia de este Vicerrectorado la Comisión de Relaciones Internacionales.
4. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global las siguientes competencias de la Rectora:
 - a) Firmar los diplomas correspondientes al Servicio de Lenguas Modernas y Plurilingüismo.
 - b) Firmar la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional.

c) Firmar la concesión de ayudas a actuaciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

d) Firmar las solicitudes de subvenciones relacionadas con las materias de este Vicerrectorado y aceptar su concesión, salvo que impliquen una aportación económica de la Universidad de Huelva.

e) Firmar los diplomas y títulos correspondientes a las enseñanzas y cursos que organice y gestione el Vicerrectorado, así como los relativos a la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actuaciones promovidas por el Vicerrectorado.

Artículo 5. Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad:

a) Organizar y supervisar el servicio de Empleo y Emprendimiento.

b) Desarrollar el conjunto de actividades relativas a prácticas en empresas e instituciones promovidas por la Universidad de Huelva, sin perjuicio de las funciones que correspondan a los Centros.

c) Coordinar las relaciones con las empresas.

d) Informar y orientar al alumnado y a los egresados y egresadas sobre prácticas y ofertas de empleo.

e) Promover y coordinar las actividades de formación complementaria del alumnado y de las egresadas y egresados con objeto de facilitar su acceso al mercado laboral.

f) Promover, informar y fomentar el autoempleo en la Comunidad Universitaria.

g) Promover y gestionar las subvenciones provenientes de otras instituciones hacia el fomento del empleo del alumnado y de las egresadas y egresados, actuales y futuros, de la Universidad de Huelva.

h) Coordinar y gestionar la Agencia de Colocación de la Universidad de Huelva.

i) Gestionar las Cátedras y Aulas Externas.

j) Desarrollar y gestionar los planes de Formación e Innovación Docente.

2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:

a) La Dirección de Empleo, Emprendimiento y Cátedras Externas.

b) La Dirección de Formación e Innovación Docente.

3. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad las siguientes competencias de la Rectora:

a) Firmar los diplomas correspondientes a los cursos de la competencia del Vicerrectorado.

b) Firmar los convenios de prácticas dependientes de su Vicerrectorado.

c) Firmar las solicitudes de subvenciones correspondientes a las materias propias del Vicerrectorado y aceptar su concesión, salvo que impliquen una aportación económica de la Universidad de Huelva.

Artículo 6. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estrategia Docente.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estrategia Docente:

a) Elaborar el Plan de Ordenación Docente de las titulaciones de Grado y de los Másteres Oficiales.

b) Proponer el calendario académico.

c) Promover la coordinación docente entre los distintos centros de la Universidad.

d) Coordinar el proceso de creación, modificación y supresión de los Departamentos de la Universidad.

e) Promover y coordinar la creación o supresión de áreas de conocimiento de la Universidad, así como su adscripción a los Departamentos, en colaboración con el Vicerrectorado de Profesorado.

f) Estudiar las necesidades docentes de las titulaciones de Grado y de los Másteres Oficiales y planificar su desarrollo.

g) Promover y coordinar la elaboración y aprobación de las guías docentes de las asignaturas que conforman los planes de estudio oficiales.

h) Promover una coordinación eficaz con las personas titulares de los Decanatos y Direcciones de Centro, así como de las Direcciones de los Departamentos, en relación con la planificación docente.

i) Coordinar e impulsar el proceso de elaboración y reforma de planes de estudios.

j) Coordinar y gestionar las verificaciones y modificaciones de los títulos oficiales de grado y postgrado.

k) Coordinar la elaboración del Suplemento Europeo al Título de los títulos oficiales de grado y posgrado, así como el de los estudios de doctorado.

l) Promover y gestionar las normas de matrícula del doctorado.

m) Promover la participación de la Universidad de Huelva en programas de Grado y Posgrado Interuniversitarios sobre la base de criterios de excelencia.

n) Impulsar y gestionar las dobles titulaciones de grado y posgrado internacionales, en colaboración con el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

ñ) Promocionar y Gestionar las becas de movilidad de la AUIP.

o) Impulsar y gestionar las enseñanzas no regladas y de postgrado propio, salvo las que correspondan al Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad.

p) Coordinar y gestionar la admisión y matrícula a los programas de doctorado.

2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:

a) La Dirección de Ordenación Académica.

b) La Dirección de Estudios.

c) La Dirección de la Escuela de Doctorado.

d) La Dirección de Másteres y Formación Permanente.

3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes Comisiones estatutarias:

a) La Comisión de Ordenación Académica, en aquello que no sea competencia del Vicerrectorado de Profesorado.

b) La Comisión de Docencia.

c) La Comisión de Posgrado.

d) El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.

4. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estrategia Docente las siguientes competencias de la Rectora:

a) Resolver los procedimientos relativos al régimen académico en general de las titulaciones oficiales de grado y posgrado, sin perjuicio de las funciones que correspondan a los Centros.

b) Firmar las solicitudes de verificación y modificación de títulos oficiales de Grado y Posgrado.

c) Firmar los diplomas y títulos correspondientes a títulos propios, salvo aquellos gestionados por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad.

Artículo 7. Vicerrectorado de Estudiantes.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes:

a) Coordinar las relaciones de los órganos de gobierno con el Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva (CARUH).

b) Promover, incentivar y dinamizar la participación estudiantil en las actividades de la Universidad.

c) Promover una coordinación eficaz con los representantes de asociaciones y colectivos estudiantiles, así como con las delegaciones de clase y titulación.

d) Organizar, coordinar y supervisar el Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria en las áreas de alojamiento, guías de información, orientación, voluntariado y gestión de tarjetas universitarias y carnets.

e) Impulsar un Plan de Formación Integral para el estudiantado que contemple acciones promovidas desde los diferentes centros y servicios.

f) Difundir los estudios de la Universidad de Huelva, así como las actividades y servicios universitarios.

g) Promocionar acciones destinadas a un mayor conocimiento de la Universidad en el entorno de Huelva y su Provincia estableciendo relaciones con la delegación territorial con competencias en materia de Educación, los centros de enseñanza secundaria y formación profesional.

h) Impulsar, revisar y realizar propuestas de normativas reguladoras en materias que sean competencia del Vicerrectorado de Estudiantes.

i) Proponer y gestionar las normas de matrícula recogidas en el Reglamento de Procesos Académicos de Grado y Máster, sin perjuicio de las funciones propias de los Centros.

j) Organizar las pruebas de acceso a la Universidad.

k) Gestionar la admisión a titulaciones oficiales de grado y posgrado, así como organizar y coordinar los procesos de matrícula y auto matrícula.

l) Gestionar las becas del Ministerio de Educación, de la Junta de Andalucía, del programa de ayudas propias a los estudiantes de la Universidad de Huelva, para la acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera y las derivadas de convenios y acuerdos de colaboración con entidades privadas.

m) Coordinar el programa de movilidad nacional de estudiantes.

n) Tramitar los recursos relativos a convalidaciones, adaptaciones y reconocimiento de créditos de grado y máster.

ñ) Gestionar la expedición de los Títulos Oficiales de la Universidad de Huelva y del Suplemento Europeo al Título.

o) Impulsar entre el estudiantado la utilización de procedimientos digitales para la gestión de sus trámites universitarios.

p) Potenciar la utilización de diferentes canales digitales de comunicación con el estudiantado.

2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:

a) La Dirección de Acceso y Participación Estudiantil.

b) La Dirección de Atención y Orientación al Estudiante.

c) La Dirección de Comunicación Digital con el Estudiante.

3. Queda adscrita a la competencia de este Vicerrectorado la Comisión de Estudiantes.

4. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes las siguientes competencias de la Rectora:

a) Firmar certificados académicos oficiales, nombramientos para composición de tribunales de selectividad, comisiones de servicio de ponentes, correctores, vocales y personal del Servicio de Gestión Académica, las resoluciones a becas o ayudas propias y las resoluciones a los recursos interpuestos por los estudiantes.

b) Resolver los procedimientos relativos a régimen académico en general, sin perjuicio de las funciones que correspondan a los Centros y Departamentos.

c) Resolver los recursos administrativos que se presenten en materias competencia de este Vicerrectorado.

d) Firmar las solicitudes de subvenciones correspondientes a las materias propias del Vicerrectorado y aceptar su concesión, salvo que impliquen una aportación económica de la Universidad de Huelva.

e) Firmar los diplomas y títulos correspondientes a las enseñanzas y cursos que organice y gestione el Vicerrectorado, así como los relativos a la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actuaciones promovidas por el Vicerrectorado.

Artículo 8. Vicerrectorado de Profesorado.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado:

a) Proponer la creación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo del profesorado correspondiente a las categorías ordinarias del Personal Docente e investigador en coordinación con el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Estrategia Docente.

b) Coordinar los procesos de selección, contratación y estabilización del profesorado.

c) Elaborar las convocatorias y tramitar los concursos de plazas del profesorado de cuerpos docentes de esta Universidad y del profesorado contratado.

d) Adoptar las medidas necesarias para la promoción del profesorado.

e) Realizar la atención y gestión de la carrera universitaria, incluido el nombramiento de Profesorado Emérito.

f) Gestionar otras figuras docentes como las de profesorado colaborador o profesorado visitante.

g) Impulsar y realizar propuestas de normativas reguladoras de las diferentes figuras del profesorado y/o su contratación, de acuerdo con la legislación aplicable.

2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:

a) La Dirección de Profesorado.

b) La Dirección de Concursos.

3. Queda adscrita a la competencia de este Vicerrectorado la Comisión de Ordenación Académica en las materias competencia de este Vicerrectorado.

4. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Profesorado las siguientes competencias de la Rectora:

a) Autorizar la contratación, la transformación y la ampliación o minoración de la dedicación del profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

b) Firmar los contratos del profesorado no perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, incluidas sus modificaciones, prórrogas y ceses.

c) Resolver sobre el reconocimiento al profesorado de trienios, quinquenios y demás complementos establecidos en la normativa vigente cuando la competencia al efecto corresponda a la Universidad de Huelva.

d) Resolver las comisiones de servicio que devenguen dietas por desplazamiento, licencias, permisos y compatibilidad del personal docente, salvo en los casos en que la normativa interna atribuya la competencia a la Dirección de los Departamentos.

e) Resolver las incidencias relativas a situaciones administrativas y derechos y obligaciones específicos del personal docente.

Artículo 9. Vicerrectorado de Proyección Social y Universitaria.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Proyección Social y Universitaria:

a) Coordinar las relaciones con las instituciones públicas o privadas de carácter social, administrativo, deportivo o cultural, e impulsar la firma de los oportunos convenios.

b) Coordinar y gestionar el Servicio de Publicaciones.

c) Coordinar y gestionar el Servicio de Actividades Físicas y Deportivas.

d) Canalizar, apoyar y fomentar las actividades de extensión universitaria de carácter cultural, académico y deportivo como complemento de la actividad docente, investigadora y administrativa.

e) Coordinar los cursos de extensión universitaria.

f) Coordinar y gestionar el Aula de la Experiencia.

g) Gestionar los centros culturales de la Universidad y coordinar sus actuaciones con las que correspondan de las instituciones públicas y privadas.

2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:

a) La Dirección del Aula de la Experiencia.

b) La Dirección de Actividades Físicas y Deportivas.

c) La Dirección del Servicio de Publicaciones.

- d) La Dirección del Servicio de Cultura.
- e) La Dirección del Museo Pedagógico de la Universidad de Huelva.
- 3. Queda adscrita a la competencia de este Vicerrectorado la Comisión de Extensión Universitaria.
- 4. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Proyección Social y Universitaria las siguientes competencias de la Rectora:
 - a) Firmar los diplomas correspondientes a los cursos y actividades de la competencia del Vicerrectorado.
 - b) Firmar las solicitudes de subvenciones correspondientes a las materias propias del Vicerrectorado y aceptar su concesión, salvo que impliquen una aportación económica de la Universidad de Huelva.

Artículo 10. Vicerrectorado de Universidad Digital y Campus Sostenible.

- 1. Corresponde al Vicerrectorado de Universidad Digital y Campus Sostenible:
 - a) Desarrollar y mantener los servicios informáticos y telemáticos de la Universidad, así como de la red propia de Aularios Informáticos.
 - b) Fomentar el desarrollo, mediante herramientas informáticas, de las comunicaciones y la difusión de la información entre toda la comunidad universitaria para el apoyo al estudio, la docencia, la investigación y la gestión.
 - c) Velar por la seguridad tanto de las comunicaciones telemáticas como de los sistemas y servicios informáticos.
 - d) Coordinar la difusión e implantación de sistemas de software libre y conocimiento abierto.
 - e) Promover el uso de las tecnologías como recursos didácticos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - f) Gestionar el Campus Virtual.
 - g) Racionalizar y planificar el desarrollo urbanístico y las infraestructuras de la Universidad.
 - h) Coordinar y supervisar el estado de las infraestructuras y el uso de los espacios en los distintos campus de la Universidad.
 - i) Coordinar y supervisar las obras mayores y menores hasta su puesta en funcionamiento.
 - j) Facilitar el equipamiento en general de los diferentes órganos y servicios de la Universidad.
 - k) Custodiar el archivo de los planos y memorias que definen los edificios existentes y actualizar los datos de superficies y ocupación, sin perjuicio de su incorporación al Archivo de la Universidad.
 - l) Diseñar un plan global de seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Huelva.
 - m) Expedir cuantos documentos y certificaciones le sean requeridos sobre las materias de su competencia.
 - n) Promover y gestionar la adopción de prácticas medioambientales sostenibles.
- 2. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Direcciones:
 - a) La Dirección de Informática y Comunicaciones.
 - b) La Dirección de Planificación de Infraestructuras y Sostenibilidad.
 - c) La Dirección de Enseñanza Virtual.
 - d) La Dirección de Estrategia Digital.
 - e) La Subdirección de Enseñanza Virtual.
- 3. Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Universidad Digital y Campus Sostenible las siguientes competencias de la Rectora:
 - a) Firmar los diplomas correspondientes a los cursos de la competencia del Vicerrectorado.
 - b) Expedir cuantos documentos y certificaciones le sean requeridos sobre las materias propias de su competencia.

c) Firmar las solicitudes de subvenciones correspondientes a las materias propias del Vicerrectorado y aceptar su concesión, salvo que impliquen una aportación económica de la Universidad de Huelva.

Artículo 11. Secretaría General.

1. Corresponde a la persona titular de la Secretaría General:

a) Asistir y participar en las sesiones, ordinarias y extraordinarias, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, del Consejo Social y de las comisiones en las que esté integrada.

b) Elaborar y comunicar las convocatorias, actas y acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo de Gobierno, así como sus modificaciones, correcciones y rectificaciones; e igualmente respecto a otros órganos colegiados de los que la persona titular de la Secretaría General sea secretario o secretaria, procediendo, en su caso, a notificar las resoluciones de tales órganos.

c) Dar fe pública de cuantos actos o hechos presencie en su condición de titular de la Secretaría General, o consten en la documentación oficial de la Universidad.

d) Formalizar y cursar nombramientos y ceses, proveyendo lo necesario para las comunicaciones y diligencias de tomas de posesión, y organizando y asistiendo a dichos actos a fin de dar fe de las mismas.

e) Custodiar los libros de actas de los órganos colegiados en los que ostente la condición de Secretario o Secretaria, así como el libro de tomas de posesión.

f) Mantener a disposición de los miembros de la comunidad universitaria un archivo actualizado de las disposiciones que afecten a la Universidad.

g) Supervisar la actividad del Registro y del Archivo Universitario, adoptando las medidas que estime precisas para su mejor organización y funcionamiento.

h) Evacuar consultas, informes y dictámenes, esencialmente respecto a convenios, contratos, normativa de régimen interno y general, interpretación o aplicación de normas jurídicas, y problemas o cuestiones que, de alguna forma, afecten a la Universidad.

i) Informar los recursos administrativos interpuestos contra actos de los órganos de gobierno de la Universidad, cuando así se le solicite.

j) Elaborar los proyectos de normativa de régimen interno y general de la Universidad que se le encomienden.

k) Coordinar e impulsar los procesos electorales generales, ejecutando los acuerdos que se adopten en relación con ellos.

l) Asistir a la Rectora en las tareas de su cargo.

m) Diligenciar libros, expedir certificaciones y testimonios, y custodiar el sello y el logotipo de la Universidad.

n) Dirigir y coordinar la política de protección de datos de la Universidad.

ñ) Organizar los actos solemnes de la Universidad, velando por el estricto cumplimiento de las reglas protocolarias en aras de preservar la imagen de la misma.

o) Coordinar la política de protección de datos de la Universidad, en colaboración con el Delegado de Protección de datos.

p) Cualesquiera otras funciones, competencias o atribuciones que le asignen la normativa vigente o los Estatutos de la Universidad, o le sean encomendadas por la Rectora.

2. Quedan adscritas a la Secretaría General:

a) La Vicesecretaría General.

b) La Dirección de Normativa y Procedimientos.

c) La Delegación para la Protección de Datos.

Artículo 12. Gerencia.

1. Corresponde a la persona titular de la Gerencia:

a) La gestión ordinaria, tanto económica como administrativa, de la Universidad.

b) La planificación de la distribución del gasto de inversión y reposición, la gestión de proyectos y la tramitación administrativa de expedientes.

- c) La gestión de la hacienda, el patrimonio y las rentas de la Universidad.
 - d) La gestión y control de los gastos e ingresos.
 - e) La elaboración y propuesta de los anteproyectos de presupuestos, liquidaciones y planes económicos de la Universidad.
 - f) La elaboración y actualización del archivo documental relativo al catálogo e inventario del patrimonio de la Universidad.
 - g) La expedición de cuantos documentos y certificaciones le sean requeridos sobre las materias propias de su competencia.
 - h) La propuesta de creación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.
 - i) La gestión de todos los asuntos relativos al personal de administración y servicios.
 - j) La información al Consejo de Gobierno, con carácter previo, sobre todo asunto que afecte sustancialmente a la economía de la Universidad.
 - k) El control y seguimiento de los contratos de servicios que suscriba la Universidad, en defecto de lo establecido en los propios contratos.
 - l) Coordinar la gestión de los servicios periféricos de la Universidad de Huelva.
 - m) Cualquier otra función que le sea asignada por los órganos de gobierno de la Universidad y la normativa vigente.
2. Quedan adscritas a la Gerencia:
- a) La Dirección de Recursos Humanos.
 - b) La Vicegerencia.
3. Queda adscrita a la competencia de la Gerencia la Comisión de Asuntos Económicos.
4. Se delega en la persona titular de la Gerencia:
- a) Las competencias de la Rectora en materia de personal no docente, a excepción de la firma de los nombramientos, cese de funciones, y régimen disciplinario.
 - b) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 13. Delegación, delegación de firma y avocación de competencias.

1. Se delega la firma en cada uno de los miembros del Consejo de Dirección en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las delegaciones específicas de firma que pudieran realizarse y de las posibles variaciones de las funciones entre los miembros del Consejo de Dirección.
2. Asimismo, y sin perjuicio de las delegaciones específicas que se efectúan en esta Resolución, se entiende delegada en los miembros del Consejo de Dirección la competencia para solicitar y aceptar subvenciones y ayudas públicas o privadas en el ámbito de sus funciones, así como la competencia para la firma de los correspondientes convenios que pudieran realizarse en conexión con los cometidos que les son propios, salvo en los casos que impliquen una aportación económica de la Universidad de Huelva.
3. La Rectora podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos objeto de delegación en esta Resolución Rectoral.

Disposición derogatoria. Queda derogada la Resolución Rectoral de 17 de septiembre de 2019, por la que se aprobaba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva.

Disposición final. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 14 de septiembre de 2021.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante de autos núm. 173/2017. (PP. 2726/2021).

NIG: 2104142C20170000894.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 173/2017. Negociado: ME.

De: Ibersilva, S.A.

Procuradora: Sra. María de la Cruz Reinoso Carriedo.

Letrado: Sr. Francisco Javier Arroyo Romero.

Contra: Tepeco, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 173/2017 seguido a instancia de Ibersilva, S.A., frente a Tepeco, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 71/18

En la ciudad de Huelva, a veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

Vistos por la Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, doña Susana Caballero Valentín, los autos de Juicio Ordinario núm. 173/17 seguidos a instancia de Ibersilva, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales doña María de la Cruz Reinoso Carriedo, y asistido del Letrado don Francisco Javier Arroyo Romero, contra Tepeco, S.L., declarado en rebeldía, en nombre de S.M. El Rey, procedo a dictar la siguiente resolución con base a los siguientes

FALLO

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña Maía de la Cruz Reinoso Carriedo, en nombre y representación de Ibersilva, S.A., contra Tepeco, S.L.

1.º Estimo íntegramente la demanda, condenando al demandado a abonar a la parte actora la cantidad de 6.300 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde un mes posterior a la entrega de las llaves del local arrendado, es decir desde el 5 de diciembre de 2013.

2.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Y encontrándose dicho demandado, Tepeco, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a dos de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 372/2016. (PP. 2716/2021).

NIG: 2906942C20160003324.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 372/2016. Negociado: 02.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella.

Juicio: Juicio Verbal (250.2) 372/2016.

Parte demandante: Margarita González Cárdenas.

Parte demandada: Herencia yacente e ignorados herederos de Pilar Jiménez Esteban y Fernando Jiménez Huelamo

Sobre: Juicio Verbal (250.2).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 218/2019

En Marbella, a 14 de noviembre de 2019.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 372/2016, de Juicio Verbal en reclamación de cantidad, en el que figuran como demandante doña Margarita González Cárdenas, representada por el Procurador Sra. Mendoza Castellón y asistida por el Letrado Sr. Rodríguez Calvo y como parte demandada don Fernando Jiménez Huélamo y herencia yacente e ignorados herederos de doña Pilar Jiménez Esteban.

F A L L O

Que procede estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Margarita González Cárdenas contra don Fernando Jiménez Huélamo condenando al demandado a abonar a la actora la cantidad de 3.000 € en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y condenando a la herencia yacente e ignorados herederos de doña Pilar Jiménez Esteban a abonar a la actora la cantidad de 227,47 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda. Todo ello sin imposición de costas a ninguno de los litigantes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación a presentar ante este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Marbella, a catorce de enero de dos mil veinte. El Letrado de la Administración de Justicia.

Herencia yacente e ignorados herederos de Pilar Jiménez Esteban y Fernando Jiménez Huelamo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Marbella, a catorce de enero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican resoluciones de los expedientes de Bono Turístico de Andalucía que se citan.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de las resoluciones de los expedientes de Bono Turístico de Andalucía solicitados por las personas interesadas que figuran a continuación, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole s que para conocer el contenido íntegro de la resoluciones podrán personarse en la Delegación Territorial de Turismo sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, en horario de 9 a 14 horas (previa cita en la página <https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/autenticacion?eleccion=solicitar>)

Contra la correspondiente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

NÚM. DE EXPEDIENTE:	DNI SOLICITANTE:	RESOLUCIÓN
BTUR2020GR0139	X1286684H	DESESTIMATORIA
BTUR2020GR0160	24080513L	DE CONCESIÓN
BTUR2020GR0169	24279393H	DESESTIMATORIA
BTUR2020GR0304	29015964S	DE INADMISIÓN
BTUR2020GR0322	24091947E	DE CONCESIÓN

Granada, 16 de septiembre de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican requerimientos de subsanación de los expedientes de Bono Turístico de Andalucía que se citan.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de subsanación de los expedientes de Bono Turístico de Andalucía, solicitados por las personas interesadas que figuran a continuación, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del requerimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, (previa cita en Oficina de Registro de la citada Delegación en la página oficial:

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/autenticacion?eleccion=solicitar>)

Para el trámite de subsanación, dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

NÚM. DE EXPEDIENTE:	DNI SOLICITANTE:
BTUR2020GR0260	45272959N
BTUR2020GR0282	74642948J
BTUR2020GR0352	29082751X
BTUR2020GR0337	43536130M
BTUR2020GR0375	75004689X
BTUR2020GR0424	24272320Y

Granada, 16 de septiembre de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, por el que se notifica resolución de la convocatoria del Bono Turístico de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse podido practicar la notificación de la resolución por la que se estima la solicitud de Bono Turístico de Andalucía (núm. expediente BTUR2020JA0147), con núm. DNI 26425155H, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, significándole que para conocer el contenido íntegro de la resolución antes referenciada, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de quince días en esta Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén.

Jaén, 16 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Ángeles Adán de la Paz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, por el que se notifica resolución de la convocatoria del Bono Turístico de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse podido practicar la notificación de la resolución por la que se desestima la solicitud de Bono Turístico de Andalucía (núm. expediente BTUR2020JA0115), con núm. de DNI 25952137-H, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, significándole que para conocer el contenido íntegro de la resolución antes referenciada, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de quince días en esta Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén.

Jaén, 16 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Ángeles Adán de la Paz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de información pública para autorización administrativa previa y autorización ambiental unificada de instalación eléctrica (PP. 2702/2021).

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: AAGES Jimena, S.L.

Domicilio: Calle Energía Solar, núm. 1, Campus Palmas Altas, 41014 Sevilla.

Emplazamiento de la instalación: (1) Planta Solar Fotovoltaica: polígono 17, parcelas 57 y 94 del término municipal Jimena de la Frontera (Cádiz); (2) Línea eléctrica de evacuación de doble circuito en media tensión 30 kV AC, desde centro de seccionamiento en la instalación fotovoltaica hasta «Futura SE La Herradura 220/30kV»: polígono 13, parcelas 83, 9001, 9026, 9021; polígono 15, parcelas 9025, 9021, 9024, 9017; polígono 16, parcelas 9002, 9004, 9006, 9007; 9010, 9011, 9017; polígono 17, parcelas 94, 9018, 9022 del término municipal de Jimena de La Frontera (Cádiz).

Términos municipales afectados: Jimena de La Frontera (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

Características fundamentales:

Planta Solar «FV Solar Marchenilla» de 50 MWp de potencia (AT-14390/20).

Generador Fotovoltaico:

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de estructuras fijas con 2 módulos en vertical.
- 107.520 módulos fotovoltaicos de 465 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 6 centros de potencia de 7.600 kVA.

Centros de Potencia:

- 6 estaciones de potencia, compuestas de un conjunto formado por dos inversores de 3.800 kW de potencia AC máxima y un centro de transformación de 7.600 kVA 30 kV.
- 12 inversores centrales de 3.800 kVA de potencia máxima.

Red de Media Tensión:

- La instalación de media tensión la componen cada uno de los conjuntos inversor/ transformador y los circuitos de alimentación en media tensión soterrada en 30 kV, que enlaza los conjuntos con el centro de seccionamiento.
- Centro de seccionamiento de tensión nominal de 30 kV en el que se instalarán las celdas de MT y el equipamiento correspondiente a servicios auxiliares, incluyendo el transformador de SSAA.

Infraestructura de Evacuación.

Línea soterrada de 30 kV hasta «Futura SE La Herradura 220/30kV»:

- Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.
- Tensión: 30 kV.
- Longitud: 3,175 km.
- Tipo Conductor: HEPRZ1 18/30 kV 3x(2x1x400) mm² Al por cada circuito.
- Número de circuitos: 2.
- Número de cables: 6 por circuito.

Ocupación de vías pecuarias:

Vía pecuaria afectada	Término municipal
Cañada Real de los Ángeles	Jimena de la Frontera
Cañada Real de Gaucín o del Colmenar	Jimena de la Frontera
Cañada Real de Manilva	Jimena de la Frontera

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal, 6 –Edificio Junta de Andalucía–, 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 13 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Ana María Mestre García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía y de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de esta Delegación del Gobierno, calle San Felipe, 5, de Córdoba:

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro o, en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecencia.

NIF INTERESADO	EXPEDIENTE	FECHA	INFRACCIÓN
30974317X	14/0146/2021/AP	25/06/21	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales
30549581S	14/0161/2021/AP	02/07/21	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales
32731186R	14/0157/2021/EP	23/06/21	Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos, Públicos y Actividades Recreativas
77985225E	14/0165/2021/AP	02/07/21	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales
80111058B	14/0168/2021/AC	02/07/21	Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales
45739299G	14/0164/2021/AC	02/07/21	Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales
31016447G	14/0097/2021/AP	02/07/21	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales
30961772T	14/0163/2021/AC	02/07/21	Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la comparecencia y notificación del acto íntegro o, en su defecto, en caso de no comparecer, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de diez días para comparecencia.

NIF INTERESADO	EXPEDIENTE	FECHA	INFRACCIÓN
X7340811Q	14/0282/2020/AP	12/07/21	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos
30997370V	14/0077/2021/AC	23/06/21	Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales

NIF INTERESADO	EXPEDIENTE	FECHA	INFRACCIÓN
30832604T	14/0063/2021/AC	05/07/21	Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales
30835603D	14/0127/2021/AC	11/08/21	Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales
14327031D	14/0308/2020/AP	28/06/21	Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos

Córdoba, 16 de septiembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la avenida Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	DNI
18/2016/J/0071/18-0004	78139532E
18/2016/J/0071/18-0006	77439837X
18/2018/J/0098/18-0002	15474228N
18/2018/J/0124/18-0003	48976866E
18/2018/J/0126/18-0002	44291022Z

Granada, 15 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentada de manera infructuosa las notificaciones, relativas a las resoluciones de ayudas de FPE que ponen fin a la vía administrativa, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en sus respectivos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se publica el presente anuncio significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del mismo cuerpo legal, quedará a su disposición el expediente, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Conocimiento y Universidades en Granada, sita en la Avenida. Joaquina Eguaras, núm. 2, en el Complejo Administrativo «Almanjáyar», por término de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que puedan conocer el texto íntegro de las resoluciones.

Contra las referidas resoluciones podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la LPAC, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	DNI
18/2017/p/1/18/01	76442833x

Granada, 15 de septiembre de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos del sindicato que se cita.

Resolución de fecha 2 de septiembre de 2021, de la Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Asociación Plataforma por la Homologación de los Trabajadores de los Centros Concertados en Andalucía, en siglas PHA, con número de depósito 71000645 (antiguo número de depósito S/13/1998).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Jorge Escribano Girona mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2021/000365. La Asamblea Autonómica celebrada el 4 de octubre de 2019 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 1 de los estatutos de esta asociación.

El certificado aparece suscrito por don Jorge Escribano Girona y por don José Manuel Puertollano Barroso, como Presidente y Secretario de la referida asociación, respectivamente.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Asociación Plataforma por la Homologación de los Trabajadores de los Centros Concertados en Andalucía, en siglas PHA, con número de depósito 71000645 (antiguo número de depósito S/13/1998).

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier persona interesada podrá examinar los estatutos depositados en la dirección web:

https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/index?request_autoridadlaboral=7100

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Sevilla, 2 de septiembre de 2021.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados de publicidad institucional y de las subvenciones, ayudas o convenios concedidas o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada ley y decreto, y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2021.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Único. Hacer público que, en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto, ambos de 2021, la Consejería de Hacienda y Financiación Europea no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Rodríguez Barcia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inicio de inactivación de explotación ganadera correspondiente al titular que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 15 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inicio de inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 29.6.2021 (núm. 279).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a Inicio de Inactivación de explotación ganadera, correspondiente al titular que se cita.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre inicio de inactivación. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	25.563.484-L	035MA00262-OV

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cinco resoluciones de inactivación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 15 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 28.7.21 (núm. 595); 22.7.2021 (núm. 499); 23.7.2021 (núm. 539); 22.7.21 (núm. 510); 23.7.2021 (núm. 517).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cinco resoluciones de inactivación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre cinco resoluciones de inactivación. Se comunica a los interesados, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	B 06364327	017MA00190-EQ
2	B 29178480	015MA00006-PC
3	53.126.407-H	072MA00052-AV (Palomas)
4	25.722.490-A	017MA00333-Caracoles
5	14.932.916-M	015MA00725-NZ

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a dos inicios de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrán comparecer en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 16 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inicio de cancelación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 28.7.2021 (núm. 577); 28.7.2021 (núm. 574).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a dos inicios de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido notificación sobre dos inicios de cancelación. Se comunica a los interesados que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	74.928.386-K	035MA00159 (UPR-EQ)
2	74.913.054-F	095MA00032-EQ

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a tres resoluciones de cancelación de explotaciones ganaderas, correspondientes a los titulares que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo (o los anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 16 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 2681/2021).

Núm. Expte.: AAU/HU/007/20.

Promotor: Rocío Hive, S.L.

Ubicación: En el término municipal de Almonte (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Informe de carácter vinculante de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva relativa al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la Planta Solar Fotovoltaica «Rocío Hive» de 25,3 Mwp, Subestación interna de interconexión y línea de evacuación L/66 kV desde «PSF Rocío Hive» hasta «SE Rocío 66 kV», en el término municipal de Almonte (Huelva) (Expediente: AAU/HU/007/20).

Huelva, 10 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación, por causas no imputables a la Administración, de requerimiento abono tasa administrativa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que la documentación se encuentra a disposición del interesado o su representante en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, sita en Avenida de la Aurora, 47, planta 14, oficina 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es, para ser notificado por comparecencia.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales (según lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
STAFF PRIVALCI, S.L.	2021132700004640	AUTO02/20/MA/0150

Málaga, 7 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Intentada la notificación de resolución de desistimiento del expediente de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre sin efecto en la dirección que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Málaga, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección:

dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
STAFF PRIVALCI, S.L.	2021132700004640	AUTO02/20/MA/0150

Málaga, 7 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU de Alfarnate, Sectores UR-1 y UR-2, para mantener la ubicación del equipamiento existente, formulada por el Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga).

Expediente EA/MA/65/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 13 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, formulado por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUR5-PE, «Parque Empresarial», del PGOU de Alhaurín el Grande, formulado por el Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga).

Expediente EA/MA/03/20.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 13 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial que se cita del PGOU de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-CH-3, «El Higueral», del PGOU de Málaga, formulado por el Ayuntamiento de Málaga.

Expediente EA/MA/48/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación de la Unidad de Ejecución A-UEN-R32, «Los Llanos», del PGOU de Estepona, formulada por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Expediente EA/MA/70/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Actuación SUS-LE.3 «El Tinto» del PGOU de Málaga, formulada por el Ayuntamiento de Málaga.

Expediente EA/MA/68/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, formulado por el Ayuntamiento de Estepona.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SURO-N1 «Vistamar», formulado por el Ayuntamiento de Estepona.

Expediente EA/MA/47/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial del Sistema General de Espacios Libres SG C2 Sur, «Parque Litoral 2», del PGOU de Estepona, Málaga, formulado por el Ayuntamiento de Estepona.

Expediente EA/MA/11/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Innovación del PGOU de Algarrobo, para modificación de los artículos 49, 51 y 192 y los Planos 7.1 y 7.2, formulada por el Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).

Expediente EA/MA/19/20.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, formulado por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP R-14 «P.I. La Torre», formulada por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga).

Expediente EA/MA/05/20.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruyen; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75778719K	COV-1203 20 CA	Intento infructuoso de notificación
77639477X	COV-1256 20 CA	Intento infructuoso de notificación
54359896V	COV-1182 20 CA	Intento infructuoso de notificación
71971943K	IG11/061/2021	Intento infructuoso de notificación
44965995Y	IG11/102/2021	Intento infructuoso de notificación
32054231M	IG11/142/2021	Intento infructuoso de notificación
X9965016J	IG11/148/2021	Intento infructuoso de notificación
75755477D	IG11/165/2021	Intento infructuoso de notificación
75910919V	IG11/178/2021	Intento infructuoso de notificación
48972388Y	IG11/180/2021	Intento infructuoso de notificación
25605011P	IG11/230/2021	Intento infructuoso de notificación
Y3929376R	IG11/265/2021	Intento infructuoso de notificación
X5827856R	IG11/285/2021	Intento infructuoso de notificación
X5142635L	IG11/355/2021	Intento infructuoso de notificación
00659241S	IG11/357/2021	Intento infructuoso de notificación
45105034X	IG11/316/2021	Intento infructuoso de notificación
28780014E	IG11/387/2021	Intento infructuoso de notificación
31260695S	IG11/339/2021	Intento infructuoso de notificación
X5473034T	IG11/418/2021	Intento infructuoso de notificación
75919091R	IG11/466/2021	Intento infructuoso de notificación
72828287Y	IG11/479/2021	Intento infructuoso de notificación
75788089F	IG11/486/2021	Intento infructuoso de notificación
49044585Y	IG11/497/2021	Intento infructuoso de notificación
49615664H	IG11/501/2021	Intento infructuoso de notificación
15444701V	IG11/508/2021	Intento infructuoso de notificación
77163982V	AG CA 11-660-21	Intento infructuoso de notificación
75898491D	AG CA 11-670-21	Intento infructuoso de notificación

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75916118H	AG CA 11-680-21	Intento infructuoso de notificación
76586895T	AG CA 11-700-21	Intento infructuoso de notificación
75887534T	AG CA 11-703-21	Intento infructuoso de notificación
45108142J	AG CA 11-704-21	Intento infructuoso de notificación
45114908V	AG CA 11-712-21	Intento infructuoso de notificación
Y3050819K	AG CA 11-744-21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 16 de septiembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento Sancionador, Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Persona/entidad interesada: Songjian Lin.

NIF/CIF: *****891T.

Último domicilio conocido: Jardín del Bambú, Avda. de Sevilla, 7, 11650 Villamartín.

Expte. sancionador en materia de salud pública: 11032 20.

Acto que se notifica: Resolución sancionadora.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 16 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Isabel Paredes Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

NOTIFICADO (CIF/DNI/NIE)	NUM. EPXTE.	ULTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
AUTO LIDER CARS N.º 1, S.L. B86980158	18-000039-21-P	CALLE VICTOR MANUEL III, 6 28019 – MADRID	RESOLUCIÓN
PLANET HOTELES, S.A. A29813151	18-000055-21-P	AVENIDA CARLOTA ALESSANDRI, N.º 18 29620 (Torremolinos) - MALAGA	RESOLUCIÓN
DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL, S.L. B83409797	18-000111-21-P	CALLE RIBERA DEL LOIRA, N.º 56-58 ; Planta 2 28042 – MADRID	RESOLUCIÓN
DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTETICA DENTAL, S.L. B83409797	18-000243-21-P	CALLE RIBERA DEL LOIRA, N.º 56-58 ; Planta 2 28042 – MADRID	TRÁMITE DE AUDIENCIA
CARUSS (GRUPO METALBEITAL) B19582030	18-000267-21-P	CALLE DOCTOR AZPITARTE, 2 ESQ. 18012 – GRANADA	INICIO
TECMOVILCO, S.L. B06721831	18-000271-21-P	CALLE DE LOS HERREROS, N.º 12 06400 (Don Benito) – BADAJOZ	INICIO
HOTEL A3B MIRADOR DE FONSECA B67235986	18-000289-21-P	PLAZA ISLA CRISTINA, N.º 1 08303 (Mataró) – BARCELONA	INICIO
MOBISUR B18606582	18-000293-21-P	CALLE ISLAS CANARIAS, Nº2 ; PTA. H – POLIGONO INDUSTRIAL ZARATE 18210 (Pelegros) – GRANADA	INICIO
JICAR SOFAS B23595739	18-000311-21-P	CARRETERA DE CORDOBA KM 429 18230 (Atarfe) – GRANADA	INICIO

Granada, 15 de septiembre de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reclamación en materia de consumo que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: 10 días. En los requerimientos de información/documentación la desatención del mismo podrá ser considerado como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de Consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador en materia de consumo.

- Propuesta de solución: 10 días para comunicar si acepta la propuesta y/o el sometimiento de la reclamación al arbitraje de consumo.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias.

NOTIFICADO (CIF / NIF / NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
GESTNOVA TECNIC CM, S. L. B13370895	29-10078-20/R/MNL	C/ Cervantes 31-A; 13260-Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
74913183K	29-02400-21-R/JACG	C/ Rafael Alberti nº 42; 2950-Fuente de Piedra (Málaga)	RESOLUCIÓN
33380880Z	29-03829-21-R/PCRM	C/ Daniel Defoe 4, Escal D, 1ª B 29006-Málaga	RESOLUCIÓN
26805372E	29-04969-21-R/ALFG	C/ San Juan Bosco nº 102; 29011-Málaga	RESOLUCIÓN
Y0373334N	29-05407-21-R/JACG	Pasaje Dolores Cerezo, 4-3º-2 29006-Málaga	RESOLUCIÓN
25080102M	29-05536-21-R/JACG	Pasaje Linaje, 4-4º-E 29001-Málaga	RESOLUCIÓN
74945121N	29-06209-21-R/ALFG	C/ Astrea nº 8, ático A; 29190-Málaga	RESOLUCIÓN
49056877Q	29-06458-21-R/LACG	C/ Pedro Macanaz nº 19- AT 29590-Campanillas (Málaga)	RESOLUCIÓN
Y5469932V	29-06772-21-R/ALFG	C/ Senda Malagueña nº 11, Sacaba Beach; 29004-Málaga	RESOLUCIÓN
Y2750647E	29-07137-21-R/ALFG	C/ Manuel María Care nº 17 29010-Málaga	RESOLUCIÓN
33397605-H	29-07145-21-R/ALFG	C/ Trompa nº 38 29591 - Málaga	RESOLUCIÓN
30493266G	29-07168-21-R/JACG	C/ Las Palma del Rio 30, Esc 3-1º-D; 29004-Málaga	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
24807226R	29-07157-21-R/JACG	C/ Becquer, 4-2º-1 29002-Málaga	REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN
X5099610G	29-07180-21-R/JACG	C/ Héroe de Sostoa 69-7º-6 29002-Málaga	RESOLUCIÓN

Málaga, 16 de septiembre de 2021.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica Acuerdo de 20 de mayo de 2021, iniciando expediente de protección de la legalidad urbanística por actuaciones ejecutadas en la parcela que se cita, del término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a los interesados, con NIE Y0134597S y Y3456975C, Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se inicia expediente de protección de la legalidad urbanística núm. 114/11/21/0033, por actuaciones de parcelación urbanística y construcción y edificación en dos de los lotes en suelo no urbanizable de especial protección por ordenación urbanística, en la parcela 36 del polígono 83 del término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), y para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 13 de septiembre de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Consejería, indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla. Calle Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla.

Expediente: 895/2016.

NIF Titular: 52302708 H.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se deniega la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la denominada Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución SUP-B4 «La Breña» de Barbate.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifican requerimientos de documentación, en el procedimiento de ayudas de alquiler a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual o personas con otras circunstancias de vulnerabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a notificar requerimientos de documentación, en el procedimiento de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual o personas con otras circunstancias de vulnerabilidad, dado que la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán ponerse en contacto con el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Cádiz, disponiendo del plazo máximo de 10 día hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado

Expediente: 11-AVL1-10587/2020.

Solicitante: Ana María de los Reyes Aragón.

NIF: **** 9933*.

Expediente: 11-AVL1-21092/2020.

Solicitante: Jesica Corredera Vega.

NIF: ****9651*.

Transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cádiz, 14 de septiembre de 2021.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se desestiman las solicitudes de ayuda en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), y de acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible (BOJA núm. 86, de 7 de mayo).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. El 31 de julio de 2020 se publica en el BOJA núm. 147 la Orden de 27 de julio, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual.

Segundo. El 8 de septiembre de 2020 se publica en el BOJA núm. 174 la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Tercero. El crédito previsto para la provincia de Huelva para la concesión de estas ayudas con cargo a la partida presupuestaria 1700185252/G/43A/48307/21S0096 es de 401.261,08 €.

Cuarto. El 7 de mayo de 2021 se publica en el BOJA núm. 86 la Orden de 3 de mayo de 2021, por la que se da publicidad al aumento de crédito disponible para la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Quinto. El crédito previsto para la provincia de Huelva para la concesión de estas ayudas con cargo a la partida presupuestaria 1700180000 G/43A/48307/21 es de 343.971,11 €.

Sexto. De conformidad con lo previsto en los apartados 4.a).1.º, 10 y 14 del cuadro resumen de las bases reguladoras y dispositivo quinto de la convocatoria, tienen entrada en esta Delegación Territorial por vía telemática y a través de los servicios sociales comunitarios de las entidades locales las solicitudes que se relacionan en el anexo que acompaña a esta resolución.

Séptimo. Examinadas las mismas y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes que se detallan en el anexo a esta resolución no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con el apartado 4.a).2.ºb) del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 27 de julio de 2020, al no ser titulares de contrato de arrendamiento.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única resolución los expedientes relacionados en el anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificar esta resolución de denegación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, para conceder la ayuda, de conformidad con lo establecido en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020 (BOJA núm. 147, de 31 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

Segundo. El artículo único de la Orden de 27 de julio, establece que las bases que se aprueban se ajustan a las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), por lo que el texto articulado de dichas bases reguladoras tipo forma parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban en virtud de esta orden, así como los cuadros resumen de las dos líneas de subvenciones reguladas por la presente orden.

Tercero. La Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre), por la que se convocan ayudas, en concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y a las Administraciones Públicas, empresas públicas y entidades sin ánimo de lucro, que faciliten una solución habitacional a dichas personas.

El dispositivo primero, por cuanto establece que la línea 1 de la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas

objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual en los términos previstos en el apartado 4.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras y cuya condición se acredite por los servicios sociales comunitarios correspondientes. En esta línea podrán concederse ayudas a personas físicas titulares de un contrato de arrendamiento cuya persona arrendadora no sea una Administración Pública, empresa pública o entidad sin ánimo de lucro, destinándose a estas las ayudas contempladas en la línea 2.

Cuarto. El apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de las citadas bases reguladoras determina los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención y así en el apartado b) dispone expresamente la necesidad de ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, o tener atribuido este derecho por resolución judicial o convenio regulador ratificado. Se comprueba que los solicitantes relacionados en el anexo que acompaña a esta resolución no son titulares del contrato de arrendamiento de la vivienda habitual para la que solicitan la ayuda por lo que no cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Por lo expuesto, y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa específica de aplicación, se emite el siguiente

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de la ayuda destinada a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables para atender el pago del alquiler del vivienda habitual a las personas relacionadas en el anexo de la presente resolución y por el motivo que se detalla en dicho anexo.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21493>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 123 de la Ley 39/2015).

Huelva, 16 de septiembre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (base reguladora 12, artículo 15, de la Orden de 27.7.2020, BOJA núm. 147, de 31.7), el Delegado, José Manuel Correa Reyes.

A N E X O

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	MOTIVOS DE DENEGACIÓN
21-VUL-045	SIMONES OLIVEIRA	MARIA SANDRA	****8723*	NO SER TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO, APARTADO 4.a).2ºb) BBRR
21-VUL-189	DÍAZ ALCARRANZA	DULCE NOMBRE DE MARIA	****6960*	NO SER TITULAR CONTRATO ARRENDAMIENTO, APARTADO 4.a).2º.b) BBRR

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de la Dirección de Puertos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resolución de expedientes administrativos de Declaración de Abandono según el art. 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación o del bien y su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la resolución de la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se resuelve el procedimiento administrativo de declaración de abandono de las embarcaciones y bienes muebles que, asimismo, se relacionan en dicho anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionado directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Las citadas resoluciones y los expedientes administrativos a que se refieren este anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, planta 7.º, 41018, de Sevilla, durante el plazo de un mes, para los residentes en España, y de un mes y medio, de tratarse de extranjeros, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

A N E X O

Expediente	Fecha de Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Embarcación/Bien Mueble	Matrícula
AB-255	14/09/2021	DESCONOCIDO	NAUTICAT OF FOWEY	734205
AB-251	14/09/2021	DESCONOCIDO	LINA H	21483

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- El Director de Puertos Autonómicos, Diegos Anguís Climent.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en procedimiento de autorización de obras en materia de patrimonio histórico.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación a la persona interesada, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sita en calle San José, núm. 13, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 16.293.485 D.

Expediente: 370/15 NR 66/15.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada.

Plazo: Contra el acto notificado que se cita y que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOE, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b), 14.1 regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- El Secretario General Técnico, José Manuel Dastis Adame.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 14 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación a la persona interesada, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sita en calle San José, núm. 13, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF: 80.137.995 S.

Expediente.: 85/16 NR 23/16.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada.

Plazo: Contra el acto notificado que se cita y que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOE o, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que, en este último caso, se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2b), 14.1 regla segunda y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- El Secretario General Técnico, José Manuel Dastis Adame.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 30 de agosto de 2021, del Ayuntamiento de Ojén, sobre convocatoria de las plazas que se citan. (PP. 2719/2021).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 91, de 14 de mayo de 2021, se han publicado íntegramente las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión por oposición (turno de acceso libre) de las siguientes plazas de funcionario/a de carrera:

- Una de Administrativo/a.
- Una de Auxiliar Administrativo/a.

Asimismo, se han publicado también, en los siguientes números del «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», las modificaciones habidas en las bases reguladoras con posterioridad:

- Número 109, de 9 de junio de 2021.
- Número 140, de 22 de julio de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ojén.

Ojén, 30 de agosto de 2021.- El Alcalde, Juan Antonio Gómez Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Antas, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que se cita, para el año 2021. (PP. 2626/2021).

Expediente núm.: 809/2021.

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal.

Visto que en la Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Considerando el carácter estructural las plazas aprobadas a ofertar para el año 2021 serían las siguientes:

Escala de Administración General. Subescala Administrativo. Administrativo, grupo C1, nivel 22. Promoción interna.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Antas, 6 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ridaó Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Antas, de la resolución referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto/Técnico de Urbanismo. (PP. 2646/2021).

PEDRO RIDAO ZAMORA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTAS (ALMERÍA).

Resolución de 2 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Antas (Almería), referente a la convocatoria para proveer 1 plaza de Arquitecto/Técnico de Urbanismo.

Expediente núm.: 791/2021.

1. Entidad convocante: Ayuntamiento de Antas (Almería).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 168, de fecha 2 de septiembre de 2021, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Antas (Almería) (<https://antas.sedelectronica.es>), se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria.

2. Denominación y características de la plaza que se convoca:

1 plaza de Arquitecto/Técnico de Urbanismo, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de cuerpo de arquitecto superior, mediante el sistema de acceso libre, concurso-oposición.

3. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Lugar: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Antas (<https://antas.sedelectronica.es>) y en las oficinas de registro de dicho Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: 20 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, por la entidad convocante referenciada en el punto 1 se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de acceso libre, concurso oposición.

Se ha instruido el preceptivo expediente, de conformidad a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema libre, concurso oposición, cuyos datos se consignan en el punto 2, abriendo periodo de presentación de solicitudes por plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de esta resolución en el BOE.

Antas, 7 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ridao Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, relativo a las bases para la convocatoria de pruebas selectivas para proveer una plaza de Subinspector de Policía Local por el sistema de concurso-oposición por promoción interna en régimen de funcionario de carrera. (PP. 2658/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 168, de 2 de septiembre de 2021, se han publicado íntegramente las bases que regirán la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno promoción interna por el procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Subinspector del cuerpo de la Policía Local, clase Policía Local.

Dichas bases pueden consultarse en el tablón de anuncios de la corporación y en el portal web del Ayuntamiento <http://arcosdelafrontera.es/>

El plazo de presentación de las solicitudes de admisión será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria respectiva en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Arcos de la Frontera, 7 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Isidro Gambín Jaén.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, relativo a las bases para la convocatoria de pruebas selectivas para proveer una plaza de Encargado de Obras por el sistema de concurso-oposición por promoción interna en régimen de funcionario de carrera. (PP. 2655/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 149, de 5 de agosto de 2021, se han publicado íntegramente las bases que regirán la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno promoción interna por el procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Encargado de Obra.

Dichas bases pueden consultarse en el tablón de anuncios de la corporación y en el portal web del Ayuntamiento <http://arcosdelafrontera.es/>

El plazo de presentación de las solicitudes de admisión será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria respectiva en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Arcos de la Frontera, 7 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Isidoro Gambín Jaén.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Málaga, de los anexos de las bases relativos a las convocatorias efectuadas para cubrir diversas plazas incluidas en varias ofertas de empleo público. (PP. 2613/2021).

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

A N U N C I O

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 153, de 10 de agosto de 2021, aparecen publicados íntegramente los anexos de las bases relativos a las convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento para cubrir 1 plaza de Técnico Superior Ingeniero Telecomunicaciones (OEP 2020), 1 plaza de Técnico Superior Veterinario (OEP 2020), 1 plaza de Técnico Superior Licenciado en Ciencias Ambientales (OEP 2019), 2 plazas de Técnico Superior Psicólogo (1 OEP 2018 y 1 OEP 2019), 1 plaza de Técnico Superior Protocolo (OEP 2019), 2 plazas de Profesor Superior de la Banda de Música, de la especialidad instrumental de Saxofón (OEP 2019), 1 plaza de Profesor Superior de la Banda de Música, de la especialidad instrumental de Tuba (OEP 2018), 1 plaza de Profesor Superior de la Banda de Música, de la especialidad instrumental de Fagot (OEP 2016), 1 plaza de Técnico Medio Ambiental (OEP 2020), 1 plaza de Técnico Medio Deportes (OEP 2019), 4 plazas de Técnico Auxiliar Inspector de Limpieza (OEP 2018) y 27 plazas de Bombero Especialista (11 OEP 2019 y 16 OEP 2020).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 2 de septiembre de 2021.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad (por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de 7.5.2021), Jacobo Florido Gómez.